

► Actas

3A

Conferencia Internacional del Trabajo – 111.^a reunión, Ginebra, 2023

Fecha: 13 de junio de 2023

Segundo punto del orden del día: Programa y Presupuesto y otras cuestiones

Informe de la Comisión de Cuestiones Financieras

Índice

	Página
1. Propuestas de Programa y Presupuesto para 2024-2025.....	3
2. Solicitudes para poder votar en virtud del párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución de la OIT	30
3. Ingreso en caja de las contribuciones de los Estados Miembros.....	30
4. Escala de prorrateo de las contribuciones al presupuesto para 2024	31
5. Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados del año que finalizó el 31 de diciembre de 2022.....	31
6. Resolución relativa a la adopción del Programa y Presupuesto para 2024-2025 y al prorrateo del presupuesto de ingresos entre los Estados Miembros.....	31
7. Otras cuestiones	33
Resoluciones sometidas a la Conferencia	34
Resolución relativa a la adopción del Programa y Presupuesto para 2024-2025 y al prorrateo del presupuesto de ingresos entre los Estados Miembros.....	34
Resolución relativa a la escala de prorrateo de las contribuciones al presupuesto para 2024.....	34
Resolución relativa al Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados del año que finalizó el 31 de diciembre de 2022	34

Anexos

I. Discurso pronunciado por el Sr. Gilbert F. Houngbo, Director General de la OIT, acerca de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2024-2025	35
II. Escala de prorrateo de las contribuciones para 2024	36
III. Presupuesto de gastos por partidas (en dólares de los Estados Unidos)	42
Resumen del presupuesto de gastos e ingresos para 2024-2025	43
IV. Presupuesto de ingresos para 2024-2025	44

1. La Comisión de Cuestiones Financieras se reúne los días 6, 7, 8, 9, 12 y 13 de junio de 2023. El Sr. Mthunzi Shabangu (Eswatini) es elegido Presidente y Ponente. El Sr. Jesús Mario Chacón Carrillo (México) es elegido Vicepresidente. El Presidente da la bienvenida a la reunión a los Sres. Plamen Dimitrov y Pablo Dragún, que participan, en calidad de observadores, en representación del Grupo de los Trabajadores y del Grupo de los Empleadores del Consejo de Administración, respectivamente.

1. Propuestas de Programa y Presupuesto para 2024-2025

2. La Comisión examina las propuestas de Programa y Presupuesto para 2024-2025 presentadas por el Director General ([GB.347/PFA/1 \(Rev. 1\)](#)) y los ajustes propuestos por el Director General a las propuestas de Programa y Presupuesto para 2024-2025 ([GB.347/PFA/1/1 \(Rev. 1\)](#)), que previamente examinó el Consejo de Administración en su 347.^a reunión (marzo de 2023). Asimismo, examina el Informe II, *Proyecto de Programa y Presupuesto para 2024-2025 y otras cuestiones* (ILC.111/II), que contiene enlaces a las actas sobre las discusiones mantenidas por el Consejo de Administración acerca de las propuestas iniciales ([GB.347/PFA/PV](#)).
3. **El Director General** presenta las propuestas de Programa y Presupuesto para 2024-2025, que prevén un presupuesto de gasto provisional de 885 303 443 dólares de los Estados Unidos. Sus observaciones introductorias se adjuntan como anexo I a las presentes actas.
4. **El Sr. Dimitrov, hablando en nombre del Grupo de los Trabajadores**, acoge con agrado que la justicia social ocupe un lugar central en las propuestas de Programa y Presupuesto para 2024-2025, así como la propuesta de creación de una Coalición Mundial para la Justicia Social. Asimismo, señala que el tripartismo y las normas del trabajo son fundamentales en la labor de la OIT y constituyen las herramientas principales para abordar las desigualdades y promover la justicia social. Para continuar siendo el punto de referencia en materia de normas del trabajo y políticas de empleo, la OIT, además de apoyar la aplicación de las normas existentes, debe elaborar nuevas normas para afrontar los desafíos actuales en el mundo del trabajo.
5. Recordando los comentarios formulados por su grupo en la 347.^a reunión del Consejo de Administración en marzo de 2023, el orador dice que, si bien su grupo no está de acuerdo con algunas esferas de trabajo incluidas en las propuestas de Programa y Presupuesto para 2024-2025, finalmente aprobó las propuestas en el entendimiento de que sus inquietudes se tendrían en cuenta y espera que, a pesar de la divergencia de opiniones respecto de algunas cuestiones, el Programa y Presupuesto se apruebe sin modificaciones.
6. Su grupo reitera su apoyo a un enfoque inclusivo de la igualdad y la no discriminación, y subraya la importancia de proteger a todos los trabajadores frente a la discriminación por cualquier motivo. La no adopción de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2024-2025 tendría consecuencias negativas de gran alcance para los trabajadores de todo el mundo y obligaría a la OIT a interrumpir sus actividades a nivel mundial el 31 de diciembre de 2023 a medianoche. El personal de la OIT dejaría de percibir sus salarios y los trabajadores de todo el mundo no podrían acceder al apoyo y la asistencia técnica de la OIT.
7. No debe subestimarse la importancia de garantizar la continuidad de la labor de la OIT en todo el mundo. Su grupo confía en que los Gobiernos alcancen un consenso y los exhorta a respetar el carácter tripartito de la Organización, absteniéndose de entablar debates sobre políticas que puedan conllevar cambios en el Programa y Presupuesto adoptado por el Consejo de Administración sin la debida participación del Grupo de los Trabajadores y del Grupo de los Empleadores, dado que la Comisión de Cuestiones Financieras no tiene una composición tripartita.

8. **El Sr. Dragún, hablando en nombre del Grupo de los Empleadores**, dice que, a pesar de que a veces hay divergencias de opiniones en cuanto a la forma en que la OIT debería establecer el orden de prioridad de sus actividades, los tres mandantes de la Organización siempre han logrado, a través del diálogo social, proponer un programa de trabajo y un presupuesto que han obtenido la aprobación de la Comisión de Cuestiones Financieras. Las propuestas de Programa y Presupuesto para 2024-2025, que han sido perfeccionadas por el Consejo de Administración, reflejan que la OIT sigue siendo pertinente en un mundo que todavía se está recuperando de una de las mayores crisis sanitarias y también se enfrenta a guerras, niveles elevados de inflación, el cambio climático y otras fuerzas transformadoras, y donde siguen existiendo retos en materia de trabajo decente.
9. Los miembros del Consejo de Administración, incluido su grupo, apoyaron las propuestas de Programa y Presupuesto en marzo de 2023 en el entendimiento de que los mandantes de cada Estado Miembro podrían recibir apoyo técnico de la OIT en función de sus necesidades para lograr el objetivo del empleo pleno, productivo y libremente elegido y el trabajo decente para todos. Su grupo confía en que la Organización continuará celebrando consultas y colaborando activamente con los mandantes durante la ejecución del Programa y Presupuesto.
10. Las diferencias sin resolver en la Comisión de Cuestiones Financieras son de carácter cultural y están relacionadas con el principio de no discriminación, que está consagrado en la Constitución de la OIT y la Declaración de Filadelfia. La aprobación del presupuesto por la Comisión es un requisito previo indispensable para que la OIT prosiga su labor. De no aprobarse, la Organización no podrá cumplir su mandato constitucional y se le privará, durante un periodo de al menos dos años, de los medios para proteger los logros que tanto ha costado obtener en más de cien años de trabajo. El diálogo social correría peligro y el marco normativo que protege la estabilidad que las sociedades y economías necesitan para prosperar se vería socavado. El Programa de Trabajo Decente es exigente y requiere adoptar medidas urgentes. Por consiguiente, su grupo confía en que la Comisión de Cuestiones Financieras dé el primer paso fundamental de autorizar a la OIT a que utilice los recursos que tiene a su disposición para cumplir su mandato.
11. **Hablando en nombre del grupo de África**, una representante del Gobierno del Camerún dice que su grupo apoya plenamente el llamamiento formulado por el Director General en su discurso de apertura para fortalecer el multilateralismo y la diplomacia en la OIT. Desde su creación en 1919, la Organización siempre ha promovido los valores fundamentales de consenso, diálogo social y respeto de las culturas, la soberanía y las disposiciones constitucionales y jurídicas de sus Estados Miembros. Dichos valores son el pilar de la Organización y deben ser preservados. En consecuencia, su grupo apoya las propuestas de Programa y Presupuesto para 2024-2025, a pesar de la profunda preocupación que ha manifestado en varias ocasiones. El grupo de África ha presentado varias propuestas para alcanzar una solución consensuada y equilibrada que sea aceptable para todos y lamenta que no se hayan tomado en consideración sus reiteradas solicitudes de eliminar la lista de «comunidades marginadas» que figura en el párrafo 151 del documento GB.346/PFA/1 y la lista revisada contenida en el párrafo 160 del documento GB.347/PFA/1.
12. El grupo de África desea reiterar su posición de principio de que los documentos oficiales de la OIT deberían contener un lenguaje universalmente aceptado y que la formulación de los textos sobre discriminación debería estar en consonancia con el Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100) y el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111). También deberían tenerse en cuenta el Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190) y el Llamamiento mundial a la acción, que contienen referencias al «sexo» o al «género» y a la discriminación por cualquier motivo. El grupo considera que el concepto de

personas afectadas por la discriminación y la exclusión es suficientemente amplio y que una enumeración pormenorizada de grupos, como la que figura en el párrafo 160 del documento GB.347/PFA/1, conlleva la omisión de algunas categorías de víctimas de discriminación y refleja la intención de dar prioridad a un grupo específico en detrimento del resto. Todavía hay margen para alcanzar un acuerdo. Teniendo esto presente, el grupo de África sigue abierto al diálogo y al consenso, y ha redactado una propuesta de enmienda al proyecto de resolución relativo a la adopción del Programa y Presupuesto, que somete a la consideración de los demás Estados Miembros. El texto adicional que se propone para dicho proyecto de resolución (subrayado) es el siguiente:

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

a) Con respecto a la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 347.ª reunión (marzo de 2023) sobre las propuestas de Programa y Presupuesto para 2024-2025 presentadas por el Director General y recordando los principios fundamentales de la OIT, en particular, el principio de no discriminación en el trabajo:

1) reconoce que varios grupos de Estados Miembros expresaron sus serias reservas, profundas inquietudes y rechazo con respecto a la enumeración de grupos vulnerables, en la que se utiliza una formulación no acordada universalmente, en el párrafo 160 y en el producto 5.1.2 del documento sobre el Programa y Presupuesto para 2024-2025 (GB.347/PFA/1/1);

2) a la luz de estas divergencias, reconoce que la aplicación del Programa y Presupuesto para 2024-2025 debería adecuarse a las constituciones, legislaciones y reglamentos nacionales de los Estados Miembros y ceñirse al marco de los programas de trabajo decente por país;

3) solicita a la Oficina que, en sus documentos futuros, utilice la formulación y las referencias acordadas, tal como se adoptaron en los Convenios núms. 100 y 111;

b) En virtud del Reglamento Financiero, aprueba, para el 79.º ejercicio económico que finaliza el 31 de diciembre de 2025, el presupuesto de gastos de la Organización Internacional del Trabajo, que asciende a ... dólares de los Estados Unidos, y el presupuesto de ingresos, que asciende a ... dólares de los Estados Unidos, el cual, calculado al tipo de cambio presupuestario de ... francos suizos por dólar de los Estados Unidos, se eleva a ... francos suizos, y resuelve que el presupuesto de ingresos, expresado en francos suizos, sea prorrateado entre los Estados Miembros de conformidad con la escala de contribuciones recomendada por la Comisión de Cuestiones Financieras.

13. Hablando en nombre de la mayoría de los Estados Miembros del grupo de Asia y el Pacífico (ASPAG), un representante del Gobierno de China indica que la mayoría de los Miembros de su grupo quieren reafirmar su compromiso con los principios y derechos fundamentales en el trabajo, en particular la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación. Sin embargo, señala que varios grupos de Estados Miembros han expresado sus reservas en cuanto al uso de una formulación no acordada universalmente en el párrafo 160 del documento GB.347/PFA/1.

14. Desde noviembre de 2022, la mayoría de los Estados Miembros del ASPAG ha realizado importantes esfuerzos para facilitar un diálogo constructivo entre las partes interesadas. Habida cuenta de las diversas opiniones expresadas, la enmienda propuesta por el grupo de África se basa en un enfoque equilibrado que permitiría una aplicación adecuada y satisfactoria del Programa y Presupuesto de la OIT, en consonancia con la legislación nacional y los Programas de Trabajo Decente por País. La mayoría de los Miembros de su grupo también está de acuerdo con el grupo de África en que el lenguaje utilizado en los Convenios núms. 100 y 111 es una referencia apropiada para cualquier documento de la OIT que aborde la

discriminación en el empleo y la ocupación, y apoya el prorrateo del presupuesto de ingresos entre los Estados Miembros.

15. **Hablando en nombre del grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC)**, un representante del Gobierno de México dice que su grupo desea reiterar su llamamiento a un uso eficiente de los recursos durante la ejecución del Programa y Presupuesto para el próximo bienio. Asimismo, espera un seguimiento adecuado y transparente de todas las actividades conexas sobre la base de indicadores sólidos. Teniendo esto presente, apoya que la Comisión de Cuestiones Financieras adopte la recomendación presentada por el Consejo de Administración a la Conferencia Internacional del Trabajo de aprobar un nivel provisional del programa de 885 303 443 dólares de los Estados Unidos, en el entendido de que la Conferencia deberá determinar el tipo de cambio definitivo y el nivel correspondiente del presupuesto expresado en dólares de los Estados Unidos y de las contribuciones prorrateadas en francos suizos.
16. **Hablando en nombre del grupo de los países industrializados con economía de mercado (PIEM)**, una representante del Gobierno de los Estados Unidos de América dice que la labor de la OIT es clave para lograr un desarrollo sostenible de base amplia y un crecimiento inclusivo y que el mandato de la OIT basado en los derechos constituye la base de su contribución a la consecución de la justicia social. Su grupo apoya la visión programática del Director General expuesta en sus primeras propuestas de Programa y Presupuesto y respalda un enfoque explícito sobre el mandato de justicia social de la OIT y el fortalecimiento de la coherencia de las políticas dentro de la Organización y con los asociados externos.
17. El documento de Programa y Presupuesto no es lo suficientemente detallado como para que los mandantes puedan hacer un seguimiento y una evaluación eficaces de las reasignaciones presupuestarias propuestas. Por consiguiente, se debería incluir información presupuestaria más pormenorizada en las propuestas futuras, ya sea en el documento o en línea. Por último, su grupo considera que el aumento presupuestario solicitado es elevado en términos nominales. Sin embargo, valora los esfuerzos realizados por la OIT para lograr una mayor eficiencia presupuestaria y confía plenamente en que la Organización desplegará los esfuerzos necesarios para ejecutar el Programa y Presupuesto con una buena relación costo-eficacia. El PIEM quiere reiterar la importancia de la gestión basada en los resultados y espera con interés la publicación de notas técnicas actualizadas para la aplicación de los indicadores de productos. En aras de su compromiso común con la labor de la OIT, el PIEM puede apoyar el presupuesto propuesto.
18. **Hablando en nombre de la Organización de Cooperación Islámica (OCI)**, un representante del Gobierno del Pakistán dice que su grupo desea responder a tres observaciones formuladas por otros Estados Miembros. La primera observación es que una lista de grupos vulnerables no debe restringirse a los motivos de discriminación convenidos internacionalmente. Su grupo estima que el uso de una formulación que se ajuste a lo dispuesto en los convenios internacionales de derechos humanos y del trabajo universalmente acordados es el procedimiento más apropiado, ya que una nueva formulación seguiría siendo inevitablemente insuficiente para los que la proponen e inaceptable para los que se oponen a ella. La referencia selectiva a un nuevo motivo de discriminación, mientras que se omiten otros, también plantea problemas.
19. La segunda observación formulada por algunos Estados Miembros es que la omisión de la «orientación sexual y la identidad de género» en la lista expondría a las «personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales» a una situación de vulnerabilidad ante la discriminación. Como respuesta, su grupo quisiera recordar que, con arreglo a los convenios y las recomendaciones de la OIT, los Estados Miembros pueden, de conformidad con su

legislación nacional, determinar posibles motivos de discriminación y elaborar un marco nacional de políticas para proteger a los grupos vulnerables.

20. La tercera observación es que la oposición a la inclusión de conceptos controvertidos, como «orientación sexual e identidad de género», no ha sido tan enérgica en el pasado. A ese respecto, el orador desea señalar que su grupo se ha opuesto sistemáticamente a la inclusión de dichos conceptos en documentos intergubernamentales. En los últimos años, la OCI ha observado una tendencia a la inclusión de terminología no consensuada en documentos técnicos y financieros, y está preocupada por las repercusiones normativas y los posibles conflictos jurídicos que ello puede generar.
21. En las propuestas de Programa y Presupuesto para 2024-2025, el resultado en materia de políticas 5 exige adoptar medidas en relación con la orientación sexual y la identidad de género en el plano nacional. En particular, el indicador 5.1.2 establece el objetivo de que los Estados árabes y africanos, muchos de los cuales son miembros de la OCI, adopten medidas a ese respecto. En el documento no se aporta ninguna explicación sobre la forma en que las actividades realizadas en el marco del resultado 5 se adecuarán a la legislación nacional en caso de conflicto jurídico. Esa laguna podría colmarse fácilmente atendiendo las inquietudes de todos los Estados Miembros. No obstante, la OCI desea aclarar que tomar meramente nota de la divergencia de opiniones entre los Miembros no es suficiente en vista de las repercusiones financieras, jurídicas y normativas del documento presupuestario. En este contexto, la OCI se suma a la propuesta de enmienda al proyecto de resolución relativo a la adopción del Programa y Presupuesto presentada por el grupo de África. Su propuesta es simple: aceptar la diferencia de opiniones y respetar el derecho soberano de los países a ejecutar programas en consonancia con su legislación y su cultura, y de conformidad con sus obligaciones jurídicas internacionales.
22. **Hablando en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (CCG)**, un representante del Gobierno de la Arabia Saudita afirma que su grupo respalda las declaraciones formuladas en nombre del grupo de África, de la mayoría de los países del ASPAG y de la OCI. Es importante que la Conferencia adopte el proyecto de Programa y Presupuesto para 2024-2025 a fin de no retrasar el apoyo prestado a la OIT para llevar a cabo su mandato. Por consiguiente, su grupo está abierto a cualquier propuesta que tenga por objeto hallar un equilibrio y lograr un consenso. El orador destaca la importancia de contar con resultados en materia de políticas adaptados y pide a la Oficina que vele por que se tengan en cuenta los contextos y las prioridades nacionales y regionales de los interlocutores sociales en la ejecución de los programas y proyectos. Las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en el mundo del trabajo, así como las crisis militares y geopolíticas en todo el mundo, exigen que la Organización redoble sus esfuerzos para encontrar soluciones que fortalezcan las capacidades de sus asociados. La iniciativa del Director General de poner en marcha una Coalición Mundial para la Justicia Social representa una respuesta importante, pero requiere un examen más exhaustivo, tal como han señalado diversos Estados y grupos regionales durante las discusiones mantenidas en el seno del Consejo de Administración.
23. Algunos componentes del documento del Programa y Presupuesto responden a contextos regionales y nacionales. Los países del CCG atraen a muchos trabajadores migrantes, por lo que están esforzándose por desarrollar sus sistemas legislativos y de protección con el fin de responder mejor a las transformaciones del mercado de trabajo y aumentar su capacidad para atraer a trabajadores altamente cualificados. El CCG insta al Director General a que vele por que los programas regionales para los Estados Árabes aborden las prioridades de esos Estados Miembros, a saber, políticas de promoción del empleo y programas de formación técnica y profesional más eficientes. De ese modo, el programa regional respondería a las prioridades

de desarrollo de esos países, que aspiran a promover la economía del conocimiento, la innovación, la tecnología y la transición a economías verdes sostenibles. Varios países del CCG han estado trabajando en programas de cooperación, pero exhortan a la Oficina a que asigne parte del presupuesto de la Oficina Regional de la OIT para los Estados Árabes al desarrollo de proyectos de cooperación para todo el Golfo, con el fin de ayudar a establecer programas nacionales más integrados y mejor armonizados en un marco regional más amplio, en coordinación con la Oficina Ejecutiva del Consejo de Ministros de Trabajo del CCG.

24. Con respecto al resultado 3, los países del CCG están adoptando estrategias de desarrollo para diversificar sus fuentes de ingresos y asegurar la sostenibilidad de los recursos naturales, mediante la ampliación de las inversiones en las economías verde, del conocimiento, de la tecnología y de la transformación digital. Estas transformaciones exigen políticas de empleo que compartan los mismos objetivos, así como un mercado de trabajo que pueda atraer a trabajadores cualificados en un entorno de competencia leal, y protección jurídica para todos los trabajadores. Aunque los países del CCG acogen con agrado las orientaciones de la Oficina, los programas deberían ejecutarse en colaboración con los productores, de modo que puedan extraerse enseñanzas de la experiencia regional e internacional para concebir políticas de empleo adecuadas. Durante las anteriores discusiones sobre el proyecto de Programa y Presupuesto mantenidas en las dos últimas reuniones del Consejo de Administración, el grupo expresó su preocupación por el uso de una formulación no acordada y, junto con otros varios grupos, presentó propuestas para solventar la falta de consenso basándose en la formulación que se adoptó en reuniones anteriores de la Conferencia. La OIT debe proseguir su importante labor junto con los interlocutores sociales sobre la base del diálogo y el consenso. Por consiguiente, los países del CCG proponen una vez más la adopción del texto que se acordó durante las discusiones relativas a la Recomendación sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 206). De ese modo, la definición de los grupos vulnerables y de los grupos en situaciones de vulnerabilidad concordaría con lo dispuesto en las normas internacionales del trabajo, los instrumentos de derechos humanos y la legislación nacional de los Estados Miembros. El CCG apoya la enmienda presentada por el grupo de África.
25. **Hablando en nombre del grupo de los Estados Árabes**, un representante del Gobierno del Sudán señala que su grupo suscribe las declaraciones formuladas en nombre de la OCI, el grupo de África y los países del CCG y respalda la enmienda propuesta por el grupo de África. El grupo de los Estados Árabes reitera su rechazo al uso de las expresiones «orientación sexual» e «identidad de género» en los documentos de la OIT y a todo intento de imponer términos que no hayan sido reconocidos en el derecho internacional de los derechos humanos o en los convenios internacionales del trabajo, y que contradicen claramente las creencias religiosas, los principios, las normas y los valores morales de varios Estados Miembros. Todas las decisiones y todos los resultados de la OIT deberían basarse en la igualdad de trato de todos los trabajadores y empleadores, y ningún grupo debería disfrutar de beneficios o ventajas por sus elecciones personales de un modo que afecte a los derechos sociales y culturales de otros. Los Estados tienen el derecho soberano inalienable a defender sus propios valores culturales, religiosos y morales. En vista de las enormes dificultades a las que se enfrentan muchos países, que limitan la capacidad de la Organización para cumplir sus objetivos, la OIT y sus Estados Miembros deberían reorientar su atención hacia esas dificultades apoyando la cooperación internacional multilateral. Por consiguiente, la Oficina debería abstenerse de utilizar conceptos que generan división y que no han sido acordados en documentos de la OIT. Para evitar nuevas divisiones, debería adoptarse una formulación consensuada, teniendo en cuenta que la Organización se fundó con una cultura de diálogo social y de consenso, que está lejos de ser respetada.

- 26. Hablando en nombre de un grupo de países con posturas afines**¹, una representante del Gobierno de España se opone a la enmienda propuesta por el grupo de África, ya que no constituye una base aceptable para el consenso. El mandato de la Comisión de Cuestiones Financieras consiste en aprobar el nivel del presupuesto que figura en la resolución presentada por el Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo. El Programa y Presupuesto es un documento de gobernanza y programación en el que se describe la labor de la Organización. Por una cuestión de transparencia, en él se incluyen todas las actividades sobre las que deberá rendirse cuentas a los Estados Miembros, así como los programas y actividades que se llevarán a cabo sobre la base de su mandato de justicia social e inclusión. La Comisión de Cuestiones Financieras debe aprobar el presupuesto, a fin de asegurar la continuidad de la labor de la OIT después de 2023. La no aprobación del presupuesto obligaría a la Organización a suspender sus programas, asistencia técnica y apoyo a los interlocutores sociales. Por consiguiente, la oradora insta a la Comisión a que apoye el Programa y Presupuesto, señalando que los Estados Miembros pueden hacer constar sus preocupaciones sobre determinados aspectos al tiempo que se alcanza un consenso. Por último, la oradora dice que es importante recordar que la Comisión de Cuestiones Financieras no es tripartita y, por tanto, no es el foro apropiado para estas discusiones.
- 27. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Suecia indica que Albania, Bosnia y Herzegovina, Macedonia del Norte, la República de Moldova, Montenegro, Serbia, Ucrania e Islandia suscriben su declaración. El Programa y Presupuesto es esencial, puesto que su objetivo es proporcionar los medios para hallar soluciones adecuadas centradas en las personas a fin de abordar los riesgos y oportunidades emergentes a los que se enfrentan los trabajadores y las empresas. Su adopción es fundamental para cumplir el mandato de la OIT de promover la justicia social mediante el trabajo decente. Por lo tanto, la Unión Europea apoya la adopción y ejecución del Programa y Presupuesto propuesto.
- 28. Un representante del Gobierno de la Argentina** apoya el proyecto de decisión original y rechaza la enmienda presentada por el grupo de África. La OIT es una organización tripartita, por lo que no pueden tomarse decisiones importantes sin la participación de los interlocutores sociales. Los debates sobre cuestiones como las personas pertenecientes a grupos vulnerables deberían mantenerse en el Consejo de Administración o en la sesión plenaria. El tripartismo es una característica esencial de la Organización desde su creación y no es razonable hablar de consenso sin la participación del Grupo de los Trabajadores y del Grupo de los Empleadores. El deber de la Comisión de Cuestiones Financieras es asegurar los fondos para el funcionamiento de la Organización, por lo que las declaraciones de los Gobiernos deberían ceñirse a las cuestiones estrictamente presupuestarias. El orador solicita al Consejero Jurídico que aclare si las enmiendas que rebasan esos límites son apropiadas.
- 29. Un representante del Gobierno de Belarús** apoya la enmienda propuesta por el grupo de África, así como las declaraciones de aquellos Estados Miembros que no están de acuerdo en incluir referencias a la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en el Programa y Presupuesto de la OIT para 2024-2025. La legislación de la mayoría de los

¹ El grupo de países con posturas afines está compuesto por la Argentina, Australia, el Brasil, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, los Estados Unidos, Honduras, Islandia, Israel, México, Nueva Zelandia, Noruega, el Perú, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Uruguay, y la Unión Europea y sus Estados miembros, esto es, Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania y Suecia.

Estados Miembros de la OIT se refiere solo a dos sexos biológicos: hombres y mujeres. Lo mismo ocurre con los textos fundacionales de la OIT, incluida su Constitución, y toda una serie de resoluciones de la Conferencia, que se refieren a la igualdad entre mujeres y hombres en el mundo del trabajo. Por consiguiente, resulta inaceptable incluir en el documento de Programa y Presupuesto una formulación que no ha sido acordada ni es respaldada por una mayoría de países y que conculca los derechos soberanos de gran parte de los Estados, sus normas éticas y sus tradiciones religiosas y culturales. La OIT debería tener en cuenta la delicada naturaleza de esta cuestión y respetar los planteamientos de la mayoría de los Estados Miembros, incluidos los consagrados en sus Constituciones y legislación. La OIT debería centrar su atención y sus recursos en promover la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres y apoyar los esfuerzos de los países por salvaguardar los derechos laborales y sociales de los grupos más vulnerables en el mercado de trabajo, esto es, las personas con discapacidad, los jóvenes y las personas con obligaciones familiares.

30. **Un representante del Gobierno de Colombia** afirma que en el artículo 11 del Reglamento de la Conferencia se establece claramente el mandato de la Comisión de Cuestiones Financieras, cuyos límites excede la enmienda propuesta, por lo que no es un foro apropiado para esa discusión. Al igual que el representante de la Argentina, el orador también solicita aclaraciones sobre la competencia de la Comisión de Cuestiones Financieras, que no es tripartita, para discutir la enmienda que se ha presentado. Los Estados Miembros pueden estar de acuerdo o en desacuerdo con los documentos presentados por el Director General, pero la Comisión de Cuestiones Financieras no puede resolver ninguna de las cuestiones tomando una decisión relativa a la formulación utilizada.
31. **Un representante del Gobierno de Egipto** afirma que su delegación suscribe las declaraciones formuladas en nombre de la OCI, el grupo de África, el grupo de los Estados Árabes y el amplio grupo de países del ASPAG. Egipto acoge con beneplácito la visión recogida en el documento de Programa y Presupuesto para abordar las dificultades a las que se enfrenta el mundo del trabajo y, al mismo tiempo, desarrollar las capacidades de la Organización y sus Estados Miembros, entre otras cosas a través de la iniciativa de la Coalición Mundial para la Justicia Social del Director General, lograr el control financiero y racionalizar el gasto. El orador también alaba los objetivos del programa de la OIT para África, que recoge muchas prioridades de los países, entre ellas el apoyo a las políticas de empleo productivo, prestando atención al empleo de las mujeres y los jóvenes, el desarrollo de las capacidades de los trabajadores de la economía informal y la creación de un entorno propicio para las pequeñas y medianas empresas sostenibles.
32. Pese a apoyar la visión y la mayoría de los objetivos y mecanismos que figuran en el documento, su delegación no puede respaldar la inclusión de nuevas categorías que no están amparadas por el derecho internacional de los derechos humanos y para las que no existe un consenso internacional, bajo el pretexto de la discriminación basada en las denominadas «orientación sexual» e «identidad de género». La legislación y las políticas, a nivel tanto nacional como internacional, deben aplicarse a todos los trabajadores y empleadores por igual, sin conceder una protección especial a grupos o personas atendiendo a sus elecciones personales. El artículo 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y los artículos 6 y 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales brindan una protección integral y promueven los derechos humanos como parte del derecho al trabajo y los derechos de los trabajadores. Todo intento de eludir esos textos creando una nueva terminología que contraviene la legislación nacional y las creencias culturales, sociales y religiosas de los Estados Miembros constituye una injerencia en sus asuntos internos y menoscaba la universalidad de esos derechos y el carácter consensual del derecho

internacional de los derechos humanos. Por consiguiente, Egipto rechaza el uso de términos que no se han acordado universalmente en el Programa y Presupuesto para 2024-2025 o cualquier otro documento de la OIT. Con objeto de fortalecer la agenda internacional del trabajo, debería hacerse todo lo posible por superar las diferencias y centrarse en los enormes desafíos que enfrenta el multilateralismo, apoyando la cooperación y la acción conjunta. La Organización debe utilizar una formulación consensuada, que no genere división y que ayude a cumplir sus objetivos, y respaldar las prioridades nacionales de los Estados Miembros. El orador apoya la enmienda propuesta por el grupo de África.

33. **Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia** señala que su país respalda la enmienda propuesta, la cual no supone un cambio significativo con respecto a lo que adoptó el Consejo de Administración y tiene por objeto reflejar la posición de los numerosos Estados que se oponen a determinadas partes inaceptables del proyecto de documento de Programa y Presupuesto. La propuesta se ajusta plenamente al concepto de consenso y merece apoyo. Los argumentos de que la enmienda propuesta excede los límites del mandato de la Comisión de Cuestiones Financieras son desconcertantes, puesto que no es contraria a la decisión del Consejo de Administración y, aunque lo fuese, la Comisión de Cuestiones Financieras no existe simplemente para dar el visto bueno a las decisiones tomadas por otros órganos, sino que también puede presentar enmiendas adecuadas.
34. **Una representante del Gobierno de la India** reitera al Director General el compromiso de su país con el multilateralismo y la no discriminación, y apoya sus esfuerzos para alcanzar un consenso mediante la utilización, en el documento, de una formulación universal. Sin embargo, la enmienda propuesta parece ser bastante flexible, por lo que su país estaría dispuesto a respaldarla para no retrasar la adopción del Programa y Presupuesto.
35. **Un representante del Gobierno de Indonesia** declara que la adopción del Programa y Presupuesto es un asunto fundamental y que es importante adoptar una decisión por consenso. Lamentablemente, el Consejo de Administración no ha logrado alcanzar tal decisión, dado que el documento sigue viciado por nociones políticamente delicadas y controvertidas que trascienden el mandato de la OIT. Los numerosos esfuerzos desplegados por la OCI y otros grupos para lograr una solución de compromiso han sido obviados por quienes sostienen una opinión distinta. El principio de no discriminación debería supuestamente unificar, en lugar de dividir. Sin embargo, el asunto sigue sin resolverse. Es lamentable que esta situación haya desviado la atención de la preocupación común de la justicia social y la recuperación tras la pandemia en el mundo del trabajo. Ello también demuestra la incapacidad de mantener un espíritu de colaboración consensuada y constructiva, que ha sido sacrificado por el enfoque más arrogante de la ley del más fuerte que afecta a la comunidad internacional. Por consiguiente, el orador reitera su llamamiento a utilizar una formulación más general e inclusiva para lograr un consenso universal en torno al documento. Es fundamental que todos los mandantes apoyen la labor de la Organización para lograr el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, en lugar de verse obligados a utilizar una noción que rebasa claramente el mandato fundamental de la OIT y amenaza su credibilidad. Esta cuestión podría resolverse en otro foro. Los Estados soberanos tienen el mandato de proteger los principios, normas y valores que defiende su población. Por consiguiente, Indonesia solo puede apoyar la aplicación de programas de la OIT a nivel nacional que respeten la soberanía nacional de los Estados Miembros. La enmienda propuesta por el grupo de África intenta alcanzar una decisión consensuada, así como evitar la repetición de situaciones similares en el futuro. Indonesia apoya firmemente la enmienda propuesta.
36. **Un representante del Gobierno de Guatemala** reitera, como ya hizo su delegación en las discusiones mantenidas durante la 347.^a reunión del Consejo de Administración, el

compromiso de su país con las normas internacionales del trabajo. Guatemala promueve, defiende y protege los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación. No obstante, expresa sus reservas con respecto al uso de términos, condiciones y disposiciones que pueden —explícita o implícitamente— infringir la Constitución de Guatemala y su sistema judicial interno, incluidos los términos relacionados con la orientación sexual y la identidad de género, entre otros. No obstante, la aprobación del Programa y Presupuesto es fundamental, ya que permitirá a la Oficina adoptar medidas en ámbitos prioritarios en los planos nacional, regional y mundial, promoviendo la cooperación y el diálogo tripartito en aras de la justicia social. La adopción del Programa y Presupuesto dotará a la Oficina de los medios para ayudar a los países a ratificar y aplicar instrumentos que fortalecerán los derechos laborales en todo el mundo. Su Gobierno mantiene las reservas expresadas previamente.

- 37. Un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán** suscribe las declaraciones realizadas en nombre del grupo de África, la OCI y la mayoría de los miembros del ASPAG en apoyo a la resolución relativa a la adopción del Programa y Presupuesto. También respalda la enmienda propuesta por el grupo de África. El Programa y Presupuesto de la OIT es fundamental para el funcionamiento eficiente de la Organización. En él se recogen las prioridades comunes de sus mandantes en cuanto a los objetivos en materia de políticas y la movilización de recursos. Por consiguiente, es necesario llegar a un consenso. A pesar de las extensas discusiones mantenidas, ello no ha sido posible. Este fracaso exige la atención inmediata de los Estados Miembros de la OIT. La controversia no se centra tanto en la no discriminación con respecto al empleo y la ocupación, sino más bien en la práctica de valorar y otorgar la importancia debida al contexto sociocultural de los Estados Miembros, lo que ha sido cuestionado. Sin un entorno reglamentario y cultural propicio, los esfuerzos para mejorar el mundo del trabajo tendrán un impacto limitado, lo cual comprometerá la eficacia de las actividades de la OIT. Debe reafirmarse el respeto de las normas culturales de los Estados Miembros como un principio básico de la OIT. Es necesario garantizar que no surjan desafíos similares en el futuro y que se examinen debidamente las reservas y preocupaciones expresadas por un gran número de Estados Miembros con respecto al lenguaje utilizado en el documento.
- 38. Una representante del Gobierno de Kenya** expresa su respaldo a la propuesta del grupo de África y al contenido de esta.
- 39. Un representante del Gobierno de México** declara que su país suscribe la declaración formulada por la representante del Gobierno de España en nombre de un grupo de países con posturas afines. México apoya, sin enmiendas, la resolución original adoptada por el Consejo de Administración y reitera que la enmienda propuesta por el grupo de África no garantiza que se alcance un consenso. Muchas de las cuestiones allí planteadas se han discutido anteriormente en el Consejo de Administración. El documento de Programa y Presupuesto debería reflejar de forma transparente las actividades de la OIT y su examen no debería limitarse al lenguaje utilizado en él. México no puede aceptar una resolución de la Comisión de Cuestiones Financieras que haga referencia únicamente a uno de los numerosos elementos del Programa y Presupuesto. Los diversos puntos de vista se han tenido debidamente en cuenta en dos reuniones anteriores del Consejo de Administración. Se conmina a las delegaciones a registrar sus preocupaciones de la misma forma en la presente discusión. Además, es necesario resaltar que la Comisión de Cuestiones Financieras, al no ser de composición tripartita, no es el espacio adecuado para esta discusión. No es adecuado limitar la aplicación del Programa y Presupuesto como se indica en la enmienda propuesta. Es importante respetar la autonomía de la Oficina en la aplicación del Programa y Presupuesto. La formulación a la que se hace referencia en la enmienda presentada ha sido utilizada en el

Programa y Presupuesto en los dos bienios anteriores, desde 2018, y fue adoptada por consenso en el Consejo de Administración, la Comisión de Cuestiones Financieras y la Conferencia Internacional del Trabajo.

40. **Un representante del Gobierno de Namibia** reitera su llamamiento al diálogo social y considera que es posible alcanzar un consenso. El asunto en cuestión tiene repercusiones de amplio alcance para muchas naciones. Durante las discusiones mantenidas en las reuniones de la Conferencia de 2018 y 2019 —que culminaron con la adopción del Convenio núm. 190— y en la 109.^a reunión de la Conferencia (2021), África participó en amplias discusiones sobre las cuestiones que han resurgido a raíz de la inclusión de un lenguaje controvertido en las propuestas de Programa y Presupuesto para 2024-2025. Esas discusiones demostraron que es posible alcanzar un consenso, a pesar de las discrepancias sobre la formulación utilizada. Someter el asunto a votación no redundaría en el interés superior de la Organización o de la justicia social. La insistencia en incluir un lenguaje no consensuado puede obstaculizar la labor de la OIT y eclipsar cuestiones más importantes. Algunos Estados Miembros podrían, por consiguiente, optar por desvincularse de documentos importantes de la OIT y de su aplicación. La propuesta del grupo de África, que ha sido respaldada por muchos países, refleja el lenguaje aprobado y aceptado universalmente, que no perjudica ni excluye a nadie y no crea división.
41. **Un representante del Gobierno de la República Árabe Siria** observa que es importante adoptar el Programa y Presupuesto para 2024-2025 por consenso. Su Gobierno rechaza todos los intentos de incorporar, en los documentos, términos que son contrarios a los principios de muchos países, especialmente cuando están relacionados con la orientación sexual y la identidad de género. Por consiguiente, apoya la posición de los Estados Árabes, la OCI y China, en nombre de la mayoría del ASPAG, a fin de alcanzar un consenso y atender las necesidades de países que no pueden aceptar una terminología y un lenguaje contrarios a su soberanía.
42. **Un representante del Gobierno del Japón** declara que valora los esfuerzos de la Oficina y apoya la propuesta de presupuesto original, siempre y cuando se aplique de una manera eficiente en relación con los costos y se sigan contemplando medidas adicionales para ahorrar costos. El Consejo de Administración ya mantuvo una discusión constructiva al respecto en marzo de 2023 y, teniendo en cuenta el mandato de la Comisión de Cuestiones Financieras, el Japón aprueba las propuestas de Programa y Presupuesto en su versión original. El Japón no acepta la propuesta del grupo de África.
43. **Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Suecia declara que Albania, Bosnia y Herzegovina, la República de Moldova, Montenegro, Serbia, Ucrania e Islandia suscriben la declaración. La oradora observa que, desde 2018, en el Programa y Presupuesto se ha destacado la importancia de combatir la discriminación. El término LGBTI se utilizó por primera vez en el Programa y Presupuesto de 2018-2019. Posteriormente, se ha hecho referencia al grupo de personas LGBTI+ en la formulación del presupuesto. Todas esas propuestas se adoptaron por consenso. En consecuencia, la propuesta del grupo de África implica un retroceso con respecto al compromiso de la OIT con la justicia social y los derechos en el trabajo, habida cuenta de la discriminación persistente contra las personas LGBTI. Esa propuesta limita el reconocimiento de las necesidades y los derechos de las personas que sufren de forma desproporcionada los estragos de la discriminación. La Unión Europea y sus Estados miembros continuarán oponiéndose y combatiendo firmemente todas las formas de discriminación por motivo de orientación sexual e identidad de género en todos los niveles, y reiteran su compromiso con la igualdad y la no discriminación y el derecho de todas las personas al disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. En la reunión del Consejo de Administración de marzo de 2023, los Estados miembros de la Unión Europea votaron a favor del texto

revisado del Programa y Presupuesto a fin de alcanzar una solución de compromiso, a pesar de su disconformidad con el retroceso experimentado en relación con la formulación original. Para asegurar la continuidad de la labor de la OIT a escala mundial, regional y nacional, la Conferencia debería adoptar el proyecto de resolución tal como fue recomendado por el Consejo de Administración en su reunión de marzo.

44. **Una representante del Gobierno de Nueva Zelanda** suscribe la declaración de la representante del Gobierno de España en nombre de un grupo de países. Nueva Zelanda no apoya la propuesta del grupo de África. El Programa y Presupuesto es un documento de gobernanza que fue discutido en un foro tripartito, esto es, el Consejo de Administración, quien decidió por mayoría, mediante votación, recomendar a la Conferencia que lo aprobara. El asunto que ahora nos incumbe es la aprobación del presupuesto y el prorrateo y la recaudación de las contribuciones. Enmendar el proyecto de resolución relativo al presupuesto es una forma inadecuada de expresar un desacuerdo. Todas las opiniones expresadas constarán en las actas oficiales. Destacar las constituciones y la legislación nacionales en el proyecto de decisión puede socavar la universalidad de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. La OIT procura prevenir la discriminación sin imponer o modificar ningún marco jurídico, política o actividad nacional de sus Estados Miembros. Nueva Zelanda no está de acuerdo con que, en la resolución, se establezca la obligación de ceñirse a la formulación utilizada en los Convenios núms. 100 y 111. La orientación sexual y el género se han incluido como motivos de discriminación en los tres últimos documentos de Programa y Presupuesto de la OIT. La oradora considera que ya se han adoptado decisiones a este respecto, las cuales figuran en el documento acordado por el Consejo de Administración.
45. **Una representante del Gobierno del Canadá** suscribe la declaración de la representante del Gobierno de España en nombre de un grupo de países. La oradora observa que hay diferencias de prioridades y puntos de vista, y señala que el Canadá no está conforme con algunos aspectos del Programa y Presupuesto. Todos los países pueden expresar sus puntos de vista en la Comisión de Cuestiones Financieras y durante las reuniones del Consejo de Administración. Parece difícil alcanzar un consenso, pero los Miembros deben hacer constar todas sus opiniones en declaraciones que posteriormente se incluirán en el informe de la Comisión, que ha dedicado tiempo a cuestiones para las que no hay consenso. A pesar de mantener su preocupación por la supresión del término LGBTI+ en el párrafo 153, el Canadá podría aceptar, no obstante, las propuestas de Programa y Presupuesto del Director General.
46. **Una representante del Gobierno de Australia** declara que su país suscribe la declaración de la representante del Gobierno de España en nombre de un grupo de países. El mandato fundamental de justicia social de la OIT incluye combatir y prevenir la discriminación en el mundo del trabajo contra todas las personas vulnerables, incluido por motivos de orientación sexual e identidad de género. Australia respeta la integridad de los procedimientos de gobernanza a través de los cuales el Consejo de Administración, que es un órgano tripartito, logró la aprobación de las propuestas de Programa y Presupuesto en marzo de 2023 y respalda firmemente su aprobación sin enmiendas de conformidad con la práctica de larga data de la OIT.
47. **Una representante del Gobierno de Zimbabwe** declara que su país ha seguido con atención las deliberaciones sobre el Programa y Presupuesto para el bienio 2024-2025 desde las discusiones preliminares en la reunión del Consejo de Administración de noviembre de 2022, cuando se debatieron cuestiones sustantivas y se observó la introducción de un lenguaje no consensuado, que se ha mantenido a pesar de las reservas explícitamente manifestadas, lo que ha provocado la situación de *impasse* actual. Antes de la reunión del Consejo de Administración de marzo de 2023, Zimbabwe y otros países africanos contactaron infructuosamente a la Oficina, por vía formal e informal, para que prestara sus oficios a fin de

elaborar una formulación acordada universalmente. Como miembro del grupo de África, Zimbabwe se ha mantenido abierto al diálogo y ha demostrado su disposición a alcanzar un consenso proponiendo diversas enmiendas para rectificar una situación anómala. Zimbabwe apoya la enmienda propuesta por el grupo de África, que muestra una voluntad de consenso. La Oficina debe mantenerse neutral y evitar el uso de un lenguaje no consensuado en los documentos de la OIT.

48. **Una representante del Gobierno de los Estados Unidos** señala que es fundamental propiciar un espacio para un diálogo participativo y abierto. Sin embargo, el intento de enmendar la resolución relativa al presupuesto es motivo de preocupación. La Conferencia nunca ha adoptado resoluciones que no expresen un respaldo plenamente unificado al mandato de la OIT de promover universalmente la eliminación de la discriminación en el trabajo. La enmienda propuesta por el grupo de África intensificará el desacuerdo, y no el consenso, respecto de uno de los derechos fundamentales del trabajo de la OIT. El mandato de combatir la discriminación, que por lo demás nunca ha sido cuestionado, no puede quebrantarse ni ser objeto de reservas cuando todos los Miembros se han comprometido de manera inequívoca a cumplirlo. La oradora expresa serias reservas de procedimiento con respecto a la inclusión, en la resolución relativa al presupuesto, de enmiendas que atañen a las políticas por conducto de la Comisión de Cuestiones Financieras, que no es tripartita y está integrada únicamente por representantes gubernamentales, y manifiesta su preocupación por el precedente que ello podría sentar. Los mandantes ausentes no deberían verse obligados a aceptar un lenguaje que atañe a cuestiones políticas que no han aprobado.
49. **Un representante del Gobierno de Chile** suscribe la declaración de la representante del Gobierno de España en nombre de un grupo de países. El orador apoya el Programa y Presupuesto tal como fue adoptado por el Consejo de Administración, que es un órgano tripartito, en su 347.^a reunión. El Programa y Presupuesto adoptado se basa en el principio de no discriminación e igualdad de trato e incluye a las personas que sufren discriminación por motivo de su orientación sexual e identidad de género.
50. **Una representante del Gobierno de Malawi** declara que la aprobación del presupuesto es fundamental y que el texto de consenso adoptado en reuniones anteriores de la OIT debería utilizarse a tal efecto. Los Estados Miembros no toleran ninguna forma de discriminación, cualquiera que sea su motivo, y, por tanto, han ratificado los convenios fundamentales que garantizan la igualdad. El Director General ha afirmado acertadamente que, a pesar de los desacuerdos, todos los mandantes han reafirmado el principio de no discriminación. Dado que la OIT es un foro de diálogo social, se debe respetar el principio de consenso. Los Estados Miembros deberían tener la libertad de decidir lo que constituye un grupo vulnerable, ya que la definición no es universal. La oradora espera que la enmienda propuesta por el grupo de África, que cuenta con el respaldo de Malawi, sea aceptada, de modo que se tengan en cuenta las diversas opiniones expresadas. La adopción del Programa y Presupuesto a través del consenso sería satisfactoria para todos.
51. **Una representante del Gobierno de Botswana** apoya la enmienda destinada a eliminar la enumeración de los grupos vulnerables. La OIT debería evitar el uso de un lenguaje que algunos Estados Miembros de la OIT consideran ofensivo o inaceptable y limitarse a utilizar el lenguaje aprobado y aceptado universalmente que figura en todos los documentos de la OIT, especialmente en los Convenios núms. 100 y 111.
52. **Un representante del Gobierno de Panamá** apoya la aprobación del Programa y Presupuesto tal como fue acordado por el Consejo de Administración, que es un órgano

tripartito, a fin de garantizar la aplicación de los programas; y considera que seguir retrasando la decisión sobre este asunto es contraproducente.

- 53. Una representante del Gobierno de Argelia** se adhiere a las declaraciones realizadas en nombre del grupo de África, el grupo de los Estados Árabes y la OCI. El párrafo 160 de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2024-2025 ha sido objeto de deliberaciones formales e informales en los meses anteriores. Argelia apoya los esfuerzos para combatir todo tipo de discriminación. Desde el comienzo de las discusiones e intercambios sobre el lenguaje utilizado en el Programa y Presupuesto, Argelia ha alentado el diálogo y las consultas para lograr un texto acordado, con una formulación consensuada que trascienda las diferencias, promoviendo y apoyando las ideas de varios grupos. Ello es compatible con los valores y principios de la gran mayoría de los Estados Miembros. Con respecto a la referencia realizada a la mayoría del Consejo de Administración, la oradora considera que la composición de dicho órgano debería ser más democrática. La OIT siempre ha favorecido un diálogo constructivo y debería intentar establecer un clima de confianza entre todos los mandantes. La propuesta y las enmiendas del grupo de África tienen el respaldo de una gran mayoría de Estados Miembros de la OIT y, por consiguiente, debería haber consenso con respecto a la utilización de un lenguaje universal y acordado.
- 54. Un representante del Gobierno de Noruega** declara que su país suscribe la declaración de la Unión Europea, tanto por motivos sustantivos como de procedimiento. Por consiguiente, no apoya la enmienda propuesta por el grupo de África.
- 55. Un representante del Director General** (Consejero Jurídico) señala que se ha formulado una petición de asesoramiento jurídico sobre la admisibilidad de la enmienda propuesta por el grupo de África. Ello hace referencia a dos cuestiones distintas. La primera es si la Comisión de Cuestiones Financieras está facultada para enmendar el texto del proyecto de resolución antes de someterlo a la plenaria. Desde el punto de vista técnico, no cabe ninguna duda al respecto. Dado que no existe ningún criterio específico de admisibilidad, toda enmienda que, a juicio de quien o quienes la propongan, puede generar consenso es admisible y debe tramitarse como de costumbre, de conformidad con las normas de procedimiento de las comisiones. En consecuencia, no existe fundamento jurídico alguno que impida a la Comisión examinar la enmienda propuesta.
- 56.** El segundo aspecto es más complejo. Existe una cierta incertidumbre sobre el mandato de la Comisión de Cuestiones Financieras y sobre el alcance de sus deliberaciones. Ello se debe a que, en el artículo 11 del Reglamento de la Conferencia, no figura el término «programa». En consecuencia, el mandato de la Comisión se limitaría a la discusión de las «disposiciones relativas a la aprobación, al prorrateo y a la recaudación del presupuesto de la Organización». En el artículo 6 del Reglamento Financiero tampoco se hace referencia al «programa» sino al «proyecto de presupuesto».
- 57.** Únicamente en el artículo 25, 1) del Reglamento de la Conferencia se indica claramente que «la Conferencia adoptará, en la reunión que preceda al inicio de cada ejercicio bienal, el Programa y Presupuesto correspondiente al ejercicio económico siguiente, sobre la base del proyecto de Programa y Presupuesto examinado por el Consejo de Administración y aprobado por la Comisión de Cuestiones Financieras».
- 58.** Los textos fundamentales de la Organización, esto es, la Constitución, el Reglamento Financiero y el Reglamento de la Conferencia, establecen un equilibrio institucional muy especial con respecto a los poderes en materia presupuestaria. Con arreglo al artículo 13, 2), c) de la Constitución, «las disposiciones relativas a la aprobación del presupuesto de la Organización Internacional del Trabajo, así como las concernientes al prorrateo y recaudación de las

contribuciones, las fijará la Conferencia por mayoría de dos tercios de los votos emitidos por los delegados presentes, y en dichas disposiciones se establecerá que el presupuesto y las reglas concernientes al prorrateo de los gastos entre los Miembros de la Organización serán aprobados por una comisión de representantes gubernamentales».

59. Como señaló el Consejero Jurídico en 1991, esta disposición fundamental ha institucionalizado la coexistencia de dos principios opuestos: por una parte, la supremacía de la Conferencia, que es un órgano tripartito, y, por otra, el papel preeminente de los Gobiernos en las cuestiones relacionadas con el presupuesto. En el marco de este inusual equilibrio de responsabilidades, solo en circunstancias muy excepcionales la Comisión de Cuestiones Financieras podría ejercer el poder para enmendar las propuestas que se sometan a su consideración. Este mecanismo funciona esencialmente como un freno al Consejo de Administración. Sin embargo, entre la Comisión de Cuestiones Financieras y el Consejo de Administración existe un control recíproco, ya que el Consejo de Administración es un foro tripartito. A la luz de estas consideraciones, convendría que la Comisión actúe con la máxima cautela al discutir enmiendas que puedan alterar el delicado equilibrio con respecto a las cuestiones presupuestarias al que se ha hecho referencia. Asimismo, el orador advierte del peligro que puede entrañar que la Comisión de Finanzas decida reivindicar la autoridad de reanudar discusiones —especialmente si han sido difíciles— que ya han sido zanjadas a nivel tripartito en el Consejo de Administración, o que la Comisión de Finanzas imponga condiciones para la aprobación del presupuesto que el propio Consejo de Administración no está en condiciones de adoptar, o formular determinaciones o declaraciones generales que normalmente deberían requerir la aprobación tripartita. Actuar de este modo en un marco de carácter no tripartito formaría parte del riesgo institucional. Ahora bien, desde un punto de vista técnico, no se trata de una cuestión de admisibilidad.
60. **Un representante del Gobierno de la Argentina** dice que los delegados deberían tener en cuenta que se trata de una cuestión delicada. No se debería excluir a los mandantes de las discusiones, ya que a la larga ello podría incidir negativamente en el programa de la OIT.
61. **Un representante del Gobierno de Marruecos** reconoce que se trata de una cuestión delicada; y señala que el grupo de África ha celebrado varias consultas con la Oficina antes de proponer la enmienda. Dicho grupo solo ha presentado la propuesta porque ha sido autorizado a hacerlo.
62. **Un representante del Gobierno del Pakistán** observa que el Consejero Jurídico ha indicado que no hay impedimento alguno para que la Comisión examine enmiendas. La Comisión se ve confrontada a circunstancias especiales; las discusiones en el Consejo de Administración no han sido fáciles y la estructura singular del Consejo de Administración no ha propiciado la adopción de un enfoque orientado al consenso. Así pues, es importante reconocer la índole excepcional de esta cuestión. El artículo 11 citado por el Consejero Jurídico y otros delegados hace referencia al examen de las previsiones presupuestarias y al prorrateo de los gastos entre los Miembros de la Organización. El verdadero quid de la cuestión es el producto 5.1.2, que asigna aproximadamente 26 millones de dólares de los Estados Unidos a actividades en las que participarían algunos países, incluidos varios países miembros de la OCI y del grupo de África. Por consiguiente, el aspecto programático está estrechamente relacionado con el mandato.
63. **Un representante del Gobierno del Senegal** invita a los miembros de los distintos grupos de la Comisión a que escuchen los planteamientos de las demás partes. La lucha contra la discriminación goza de pleno consenso y el grupo de África no pretende excluir otros grupos. Su planteamiento se basa en la cultura, las creencias y las leyes nacionales. La noción de universalidad implica un pensamiento global, pero la acción siempre tiene un carácter local. La enmienda propuesta por el grupo de África podría adoptarse sin que ello afecte la distribución de los recursos o repercuta en

ningún grupo que sufra discriminación. Los grupos que han formulado objeciones deberían examinar de qué manera la enmienda compromete su posición y los principios de la OIT. Es factible alcanzar un consenso, sobre todo en vista de que ya se han sometido a la Conferencia varias resoluciones en torno a las cuales los delegados siempre han logrado llegar a un consenso mediante concesiones de todas las partes y gracias a un espíritu de mutua tolerancia.

64. **Un representante del Gobierno de Marruecos** señala que el grupo de África ha sido el único que ha formulado una propuesta. En la reunión del Consejo de Administración de marzo de 2023 se presentaron varias propuestas, incluida una de la OCI, y todas fueron rechazadas. La respuesta a la propuesta del grupo de África ha resultado decepcionante, sobre todo si se tiene en cuenta que se trata de una institución que propugna el diálogo social y el consenso. El grupo de África no está intentado bloquear la adopción del presupuesto de la OIT. Si se aúnan esfuerzos para trabajar de forma conjunta, se puede lograr un resultado satisfactorio. Llegados a este punto, el orador considera que tal vez sería conveniente examinar otros puntos del orden del día y que, de no alcanzarse un consenso al día siguiente por la mañana, se debería proceder a una votación.
65. **Un representante del Gobierno de la República Democrática del Congo** dice que apoya la declaración de la representante del Gobierno de Argelia; y lamenta que la propuesta del grupo de África, que ha sido bien motivada y examinada en profundidad, no haya suscitado consenso. El orador critica los intentos de incorporar en el presupuesto cuestiones que no son presupuestarias, lo que contraviene las normas de procedimiento. El presupuesto en sí es aceptable, lo que plantea dificultades son los elementos ajenos a él. Hay que distinguir entre el presupuesto y las cuestiones que no han logrado un consenso. Esta es la esencia de la propuesta del grupo de África.
66. **Una representante del Gobierno de Suecia** dice que el debate mantenido durante el día ha sido muy importante, y que es difícil llegar a un consenso. No obstante, recurrir a una votación en este momento sería una medida excepcional en la OIT o en cualquier otro organismo de las Naciones Unidas. La oradora está de acuerdo con el representante del Gobierno de Marruecos en que la Comisión debería continuar con el examen de otros puntos del orden del día, ya que ello le daría tiempo para reflexionar y retomar la cuestión al día siguiente. Las posturas de cada una de las partes han quedado muy claras y los delegados deben examinar otras posibilidades antes de proceder a una votación.
67. **Una representante del Gobierno de Zambia** dice que su Gobierno no acepta la lista de grupos vulnerables ni la utilización, en ningún documento de la OIT, de una terminología que no goce de aceptación universal. El hecho de que ninguna lista puede ser exhaustiva implica el riesgo de favorecer determinados grupos en detrimento de otros. Además, un grupo vulnerable en un Estado puede no ser un grupo vulnerable en otro.
68. Al elaborar los documentos de la OIT, es importante tener en cuenta las particularidades nacionales y regionales, así como la dimensión cultural, histórica y religiosa de los países. Zambia, como nación cristiana, reafirma su posición de larga data de que las referencias a la «orientación sexual y la identidad de género» o a cualquier otra expresión con un significado similar no son aceptables. Zambia no apoya este concepto, ya que no está en consonancia con su Constitución ni con sus valores, cultura, normas o principios nacionales, y considera muy preocupante que en las propuestas de Programa y Presupuesto para 2024-2025 se haya intentado introducir dicho concepto sin un acuerdo previo al respecto. Estos intentos socavan los objetivos, el mandato y el marco fundamental de la OIT. También es importante tener presentes las ramificaciones que una votación sobre un documento tan fundamental como este podrían tener a corto y largo plazo. Por consiguiente, Zambia exhorta a la OIT a que utilice la

formulación universalmente acordada que figura en los Convenios núms. 100 y 111 a fin de seguir consolidando la práctica del diálogo social y del consenso en que se basa la Organización.

69. **Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia** apoya la enmienda propuesta por el grupo de África e indica que dicha propuesta no entraña el bloqueo de ningún elemento del Programa y Presupuesto para 2024-2025 ni incluye terminología completamente inaceptable para la mayoría de los Estados Miembros. De hecho, la propuesta refleja la posición de la mayoría de los Estados Miembros y tiene en cuenta los puntos de vista de muchas de las distintas partes que han intervenido en el debate. Asimismo, hace notar que quienes apoyan la inclusión de terminología controvertida no han presentado ninguna propuesta de compromiso.
70. Una votación no estaría en consonancia con el principio del tripartismo en que se basa la labor de la OIT. La Federación de Rusia no puede aceptar enfoques que no se orientan a la creación de consensos. Por consiguiente, insta a todos sus asociados a que apoyen la propuesta del grupo de África.
71. **Una representante del Gobierno de Brunei Darussalam** dice que su país apoya la enmienda propuesta por el grupo de África y suscribe la declaración formulada por la OCI, habida cuenta de que ambas subrayan la importancia de respetar las opiniones divergentes y los derechos soberanos de los Estados Miembros de la OIT. Es necesario proseguir las negociaciones para garantizar el principio de la no discriminación sin pasar por alto la soberanía de los Estados, de modo que se garantice que los esfuerzos colectivos de los Miembros para promover la justicia social, la igualdad de oportunidades y la protección social sean eficaces y pertinentes y tengan un impacto considerable en distintos contextos.
72. **Un representante del Gobierno de la Argentina** dice que su impresión no es que la mayoría de las delegaciones estén a favor de la enmienda propuesta por el grupo de África. Por el contrario, tiene la impresión de que los Miembros están divididos, aparte de que algunos aún no han expresado su opinión al respecto. Asimismo, señala que hay que tener presente el principio del tripartismo y, en este sentido, recuerda que el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores no tienen derecho de voto en la Comisión de Cuestiones Financieras.
73. **Un representante del Gobierno de Marruecos** observa que la Comisión no ha podido llegar a un consenso y solicita aclaraciones sobre la línea de actuación propuesta para avanzar.
74. **Un representante del Director General** (Tesorero y Contralor de Finanzas) explica que, en ausencia de consenso, la Comisión procederá a efectuar una votación a mano alzada sobre la enmienda propuesta por el grupo de África. Si se rechaza la propuesta, la Comisión tratará de alcanzar un consenso sobre el proyecto de decisión original que figura en el documento GB.347/PFA/1/1 (Rev. 1). En caso de que persista la falta de consenso, se someterá a votación el proyecto de decisión, nuevamente a mano alzada. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Reglamento de la Conferencia, puede ser miembro de la Comisión con derecho a emitir un voto un delegado gubernamental de cada uno de los Estados Miembros representados en la Conferencia, salvo en el caso de aquellos Estados Miembros que hayan perdido su derecho de voto por estar atrasados en el pago de sus contribuciones.
75. Según consta en las actas de la Comisión, los miembros de los siguientes países no pueden tomar parte en las votaciones: Afganistán, Antigua y Barbuda, Estado Plurinacional de Bolivia, Chad, Comoras, Congo, Dominica, Gambia, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Islas Salomón, Líbano, Palau, Papua Nueva Guinea, Santo Tomé y Príncipe, Sudán, Tayikistán, Tuvalu, República Bolivariana de Venezuela y Yemen.
76. De conformidad con el artículo 43 del Reglamento de la Conferencia, el *quorum* se fija en las dos quintas partes del número total de Estados Miembros inscritos en la Conferencia y con derecho a

voto. Para el cálculo del *quorum*, solo se tendrán en cuenta los votos emitidos a favor o en contra de la moción o enmienda. Si no se alcanza el *quorum*, la votación se considerará nula y no se adoptará la moción o enmienda. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 11 del Reglamento de la Conferencia, las decisiones de la Comisión se tienen que adoptar por mayoría de dos tercios de los votos a favor o en contra emitidos por los miembros de la Comisión, sin tener en cuenta las abstenciones.

77. **Un representante del Gobierno de Sudáfrica** considera decepcionante que la OIT no haya podido llevar a la práctica su apoyo al diálogo social. Desea manifestar su preocupación con relación a un artículo periodístico en el que se citaban las palabras de un diplomático occidental que describía el *impasse* de la Comisión como un pulso diplomático, en el cual echarse atrás podría sentar un precedente no deseado para otros órganos de las Naciones Unidas. El orador querría saber si ese artículo se ajusta a la realidad y, en tal caso, qué consecuencias tendría la realización de una votación en el seno de la Comisión.
78. **Hablando en nombre de la OCI**, un representante del Gobierno del Pakistán expresa la intención de su grupo de votar a favor de la enmienda propuesta por el grupo de África.
79. **Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Suecia señala que la Unión Europea y sus Estados miembros están profundamente en desacuerdo con la enmienda propuesta, que pretende diluir el mandato de la OIT de combatir la discriminación por cualquier motivo en el mundo del trabajo, e indica que han presentado varias propuestas para superar la división en el seno de la Comisión y lograr el consenso. Lamentablemente, ninguna de ellas ha sido aceptada. Habida cuenta de la importancia que reviste la protección de los valores fundamentales de la justicia social y la igualdad para todos, así como la necesidad de asegurar que la OIT siga operando tras el 31 de diciembre de 2023, la Unión Europea y sus Estados miembros instan a todos los Estados presentes a que voten en contra de la enmienda propuesta.
80. **Una representante del Gobierno de Chile**, con el apoyo de **un representante del Gobierno de la Argentina**, subraya, en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración, la importancia de incluir a todos los interlocutores sociales en la búsqueda de una solución. En ese sentido, tanto el Grupo de los Empleadores como el Grupo de los Trabajadores deberían tener la oportunidad de participar en la discusión.
81. **Hablando en nombre del grupo de África**, una representante del Gobierno del Camerún observa que la enmienda del proyecto de decisión propuesta por su grupo tiene en cuenta diferentes puntos de vista y legislaciones nacionales. Pese a recibir el apoyo de varios países y grupos de países, lamentablemente, la propuesta no ha propiciado un resultado consensuado. Su grupo desea manifestar su profunda decepción al respecto. Parece claro que para determinados grupos de países la justicia social es un concepto sin fundamento, como evidencia su voluntad de pisotear las prioridades y los valores ajenos sin tener en cuenta la existencia de diferencias patentes. Además, el *impasse* en las negociaciones pone de manifiesto que algunos grupos de países desean imponer su hegemonía e incluso mantener a la OIT como rehén. La lentitud en la ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución, de 1986, ilustra a la perfección esa realidad: a pesar de que dos tercios de los Estados Miembros han ratificado el Instrumento de Enmienda, su aplicación sigue bloqueada por ocho de los diez Estados Miembros de mayor importancia industrial. Su grupo insta a todos los Estados Miembros a que, de forma individual y en conciencia, asuman su responsabilidad en el cambio de hegemonías que se está afianzando en el seno de la OIT y a que adopten medidas duraderas en pro de una Organización más justa y democrática.

- 82. Los representantes de los Gobiernos del Sudán**, hablando en nombre del grupo de los Estados Árabes, **el Pakistán**, hablando en nombre de la OCI, **Egipto, la Federación de Rusia y la Arabia Saudita** piden a la Comisión que proceda inmediatamente a efectuar una votación nominal relativa a la enmienda propuesta por el grupo de África.
- 83. Una representante del Gobierno del Reino Unido**, hablando también en nombre de la Argentina, Australia, el Brasil, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, El Salvador, los Estados Unidos, Islandia, Israel, México, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, el Perú, la República Dominicana, la Unión Europea y sus Estados miembros y el Uruguay, expresa su profunda decepción por el hecho de que las propuestas e intentos por parte de su grupo para alcanzar un consenso hayan resultado infructuosos. La OIT es un organismo de las Naciones Unidas que tiene el mandato de promover la justicia social y los derechos en el trabajo, incluido el principio fundamental universalmente aceptado de la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación. Su grupo simplemente ha tratado de defender ese mandato y de garantizar la seguridad presupuestaria, de modo que la OIT pueda proseguir sus actividades más allá del 31 de diciembre de 2023. Soslayar el reconocimiento de las necesidades y los derechos de un colectivo que, de forma habitual y desproporcionada, ha sido objeto de violencia, acoso, discriminación y exclusión constituye una regresión que es contraria al profundo compromiso de su grupo con la justicia social y los derechos sociales, no solo en el mundo del trabajo sino también en un plano más general. Señalando la importancia de proteger esos valores fundamentales, su grupo insta a todos los Estados presentes a votar en contra de la enmienda propuesta por el grupo de África.
- 84. Un representante del Director General** (Tesorero y Contralor de Finanzas) recuerda que, de conformidad con el párrafo 5 del artículo 42 del Reglamento de la Conferencia, puede procederse a una votación nominal cuando lo solicite un grupo o la quinta parte, por lo menos, de los miembros presentes en la sesión.
- 85.** Después de una votación indicativa a mano alzada, se confirma que más de la quinta parte de los presentes están a favor de la solicitud de celebración de una votación nominal.
- 86.** Tras ser sometida a una votación nominal, la propuesta del grupo de África para enmendar el proyecto de decisión no ha sido adoptada, al haber obtenido 63 votos a favor, 64 votos en contra y 5 abstenciones ².

² Los resultados fueron los siguientes:

A favor de la propuesta: Angola, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Côte d'Ivoire, China, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, Indonesia, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Libia, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Islámica del Irán, República Unida de Tanzania, Senegal, Seychelles, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Togo, Túnez, Türkiye, Uganda, Zambia y Zimbabwe.

En contra de la propuesta: Albania, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chequia, Chile, Chipre, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Mongolia, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Saint Kitts y Nevis, San Marino, Suecia, Suiza, Trinidad y Tabago, Ucrania y Uruguay.

Los miembros gubernamentales de los siguientes países se abstuvieron de votar: India, Kiribati, Serbia, Singapur y Tailandia.

87. **Hablando en nombre de la OCI**, un representante del Gobierno del Pakistán dice que la posición de su grupo respecto de la orientación sexual y la identidad de género está basada en el derecho internacional existente y en las normas sociales, los valores y las creencias en los que se asientan los sistemas jurídicos de los miembros del grupo. Aunque su grupo reconoce que sus opiniones pueden divergir de las de otros muchos Estados Miembros, es evidente que las opiniones de esos Estados Miembros tampoco están en consonancia con las de un gran número de países de un amplio ámbito geográfico. Recordando que la divergencia de opiniones en una resolución podría constituir una vía amistosa para avanzar hacia la aplicación del Programa y Presupuesto para 2024-2025, la posición de su grupo a este respecto se deriva de la reunión más reciente de su Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en marzo de 2023, en la que se acordó no aceptar ninguna resolución que genere un mandato en materia de orientación sexual e identidad de género.
88. **Hablando en nombre de los países del CCG**, un representante del Gobierno de la Arabia Saudita reitera su preocupación sobre la prosecución de la cooperación técnica con la OIT, en particular con respecto a las prioridades de desarrollo nacionales del CCG y al contexto nacional y cultural de sus países miembros. La OIT desempeña un papel fundamental, entre otras cosas a efectos de la importancia de las normas internacionales, pero el CCG rechaza formalmente los términos utilizados en el documento del Programa y Presupuesto, dado que la propuesta terminológica en cuestión no tiene en cuenta las diferencias nacionales y culturales. Se trata de términos que no están universalmente aceptados y no constituyen principios internacionales de derechos humanos.
89. **Hablando en nombre del grupo de los Estados Árabes**, un representante del Gobierno del Sudán observa que el resultado de la votación anterior sobre la enmienda propuesta por el grupo de África ha sido muy reñido, por lo que el grupo de los Estados Árabes hace suya la tendencia general expresada por el grupo de África y la OCI. Por consiguiente, el documento debería integrarse en las actas de la Conferencia.
90. **El Presidente** propone que se someta a votación el proyecto de decisión original.
91. **Los representantes de los Gobiernos del Pakistán y Omán** apoyan la intervención del representante del Gobierno del Sudán.
92. **Los representantes de los Gobiernos de Egipto y la República Árabe Siria** solicitan que la Comisión proceda a una votación.
93. **Una representante del Gobierno de Nigeria** reitera el compromiso de Nigeria con la protección de todos los trabajadores vulnerables en el lugar de trabajo. Habida cuenta de que la OIT es el foro por excelencia para el diálogo social, es lamentable que la reunión de la Comisión se concluya con un resultado tan desafortunado con respecto a este controvertido punto. Nigeria ha manifestado con anterioridad su posición sobre el uso de una formulación no consensuada y apoya firmemente la propuesta presentada por el grupo de África. En ese sentido, respalda la celebración de nuevas consultas con miras a la aprobación del presupuesto por consenso, en ausencia del cual debería procederse de inmediato a la segunda ronda de votaciones.
94. **Una representante del Gobierno de Kiribati** destaca la labor de la OIT y reconoce la existencia de opiniones divergentes en el seno de la Comisión. No obstante, pide que se respalde el presupuesto de la Organización en interés de la continuidad de los programas.
95. **Un representante del Gobierno de Egipto** pide nuevamente que se proceda a realizar la votación.

96. **Un representante del Gobierno de Libia** expresa su consternación ante la división que ha puesto de manifiesto el debate, cuando existen otras cuestiones importantes, como el desempleo. El orador pide a la Comisión que se proceda de inmediato a una votación.
97. **Una representante del Gobierno de Nigeria** aclara que, en vista de la ausencia de un acuerdo, ha pedido que se celebren nuevas consultas; sin embargo, mantiene el apoyo de Nigeria a la enmienda propuesta por el grupo de África.
98. **Un representante del Gobierno del Pakistán** afirma que, dado que muchos países han apoyado la propuesta del Presidente de someter la cuestión a votación, debería procederse en ese sentido.
99. **Una representante del Gobierno de Suecia**, hablando en nombre de la Unión Europea, solicita que la votación sea de carácter nominal.
100. Tras una votación indicativa a mano alzada, se confirma que más de una quinta parte de los presentes están a favor de la solicitud de celebración de una votación nominal.
101. Tras ser sometido a una votación nominal, el proyecto de decisión no se adopta, al obtenerse el siguiente resultado: 75 votos a favor, 55 votos en contra y 1 abstención ³.
102. **Un representante del Director General** (Tesorero y Contralor de Finanzas) observa que, al no haberse alcanzado el umbral de dos tercios necesario para aprobar el Programa y Presupuesto, la Comisión no puede aprobar el presupuesto. En consecuencia, la Secretaría no podrá ejecutar las operaciones de compra a plazo y preparar la documentación que muestre los totales del presupuesto definitivo para su aprobación por la Comisión el viernes 9 de junio de 2023. A su vez, la Comisión no podrá recomendar ninguna decisión a la Conferencia y el informe de la Comisión de Cuestiones Financieras se remitirá a la Conferencia sin ninguna resolución de esa comisión.
103. **Un representante del Gobierno del Sudán** señala que, a pesar de que la Comisión ha dispuesto de un tiempo razonable para lograr un consenso, no lo ha conseguido. Los países africanos han procurado ser flexibles, pero la otra parte no ha presentado propuestas que respeten las tradiciones de los países africanos, árabes y musulmanes. El resultado es desafortunado y pone en duda el futuro de la Organización. La formulación propuesta no ha sido consensuada y se ha pretendido imponerla sin respetar la identidad cultural de algunos países. La OIT está dividida y los países que han intentado imponer su punto de vista lo han hecho de una forma que tendrá

³ Los resultados fueron los siguientes:

A favor de la propuesta: Albania, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kiribati, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Saint Kitts y Nevis, San Marino, Serbia, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tabago, Ucrania y Uruguay.

En contra de la propuesta: Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Cote d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Gabón, Ghana, Guinea, Indonesia, Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Libia, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Islámica del Irán, República Unida de Tanzania, Senegal, Somalia, Sudán del Sur, Togo, Túnez, Türkiye, Uganda, Zambia y Zimbabue.

Se abstuvo de votar el miembro gubernamental del siguiente país: India.

efectos adversos para la labor de la Organización en el futuro. Los países adoptarán las medidas necesarias para que se respeten su soberanía, sus usos y sus costumbres.

- 104. Una representante del Gobierno de Malawi** dice que el *impasse* en el que se encuentra la Comisión es incómodo para todos los grupos. África no está bloqueando el presupuesto; quiere que la escuchen y se opone a la enumeración de los grupos vulnerables, cuya determinación debe incumbir a los Estados Miembros. No está claro quién ha decidido cuáles son los grupos vulnerables y cuáles son sus atributos. En cambio, debería recurrirse al diálogo social y a los textos de consenso adoptados sobre el mismo asunto en sesiones anteriores. Las disposiciones de los Convenios núms. 100 y 111 están consagradas en las constituciones nacionales y las cuestiones de derecho no son negociables. El concepto de negociación se basa en el deber de negociar de buena fe. África ha negociado de buena fe desde el principio y, durante los ocho meses anteriores, ha estado dispuesta a desbloquear la situación con un espíritu de respeto mutuo. El deber de negociar de buena fe está consagrado en los principios fundamentales que rigen la OIT y es clave para la resolución de diferencias o conflictos entre las partes. El diálogo social no resulta efectivo si no existe buena fe y parece que solo África está dispuesta a negociar de ese modo. Es lamentable que el deber de negociar de buena fe no se considere fundamental para la resolución de esta cuestión. No está claro que la OIT crea realmente en la justicia social y la igualdad que propugna. Los miembros de la Comisión deberían ser más flexibles, adoptar un espíritu de respeto mutuo y negociar de buena fe.
- 105. Un representante del Gobierno de Burkina Faso** coincide en que lo que ha sucedido es muy desalentador, particularmente en una Organización que por lo general funciona por consenso y sobre la base del diálogo social. Parece haber un doble rasero con respecto a las respuestas que se han ofrecido frente a los resultados de las dos votaciones. Quizás sea necesario examinar de cerca lo que ha sucedido. Ninguna persona, país o medida es mejor que ningún otro y todos los miembros se encuentran en pie de igualdad, por lo que debe prevalecer la adopción de decisiones por consenso. Por el bien de la Organización, todos deberían moderar sus posiciones y tratar de encontrar una solución real.
- 106. Una representante del Gobierno de Costa Rica** dice que no es cierto que no haya habido propuestas o tentativas para acercar a las dos partes, pues ella misma ha estado trabajando con otros colegas hasta altas horas de la noche, negociando de buena fe, para hacer justamente eso. Es muy perturbador ver a una Organización tan importante, donde se instauró el diálogo social, emprender un camino que no se sabe bien adónde lleva. Se está sentando un triste y peligroso precedente. Se agradecería que la Oficina aportase más aclaraciones sobre las consecuencias de no aprobar el Programa y Presupuesto para que todas las delegaciones puedan comprender plenamente la situación.
- 107. Una representante del Gobierno de Zambia** dice que, como nación cristiana, Zambia no está a favor de la inclusión de los conceptos de orientación sexual e identidad de género, ni de ningún otro término que tenga un significado similar. Tales conceptos son incompatibles con los valores, la cultura, las normas y los principios del país. La oradora agradece en nombre de su delegación el tiempo que se ha concedido para celebrar nuevas consultas y negociaciones, aunque considera muy preocupante que no se haya alcanzado un consenso y que haya sido necesario celebrar dos rondas de votaciones. Lo que está sucediendo menoscaba gravemente los principios del diálogo y la justicia social. Es importante ver las cosas desde la perspectiva de los demás y reflexionar críticamente sobre el precedente que se está sentando. Zambia está a favor del diálogo social e insta a la Comisión a que vuelva a examinar el texto propuesto por el Grupo de África, que no es controvertido y respeta todas las posiciones.

- 108. Un representante del Gobierno de Libia** dice que, en vista de que la enmienda propuesta por el grupo de África, la OCI y el grupo de los Estados Árabes no ha recibido una mayoría de votos favorables, quizás deba presentarse otra propuesta para que el debate pueda proseguir. Asimismo, pide a la Oficina, al igual que la representante del Gobierno de Costa Rica, que explique plenamente las consecuencias de la situación.
- 109. Una representante del Gobierno de Lesotho** dice que nadie desea la situación en la que se encuentra la Comisión. Al igual que otras naciones africanas, Lesotho está en contra de que se enumeren los grupos vulnerables en los documentos de la OIT. La oradora reconoce que el Programa y Presupuesto es decisivo para la labor de la OIT e insta a la Comisión a que obre con transparencia y negocie de buena fe.
- 110. Un representante del Director General** (Tesorero y Contralor de Finanzas) afirma que, en las últimas semanas, tanto él como el Consejero Jurídico han hablado con muchas delegaciones acerca del proceso y las reglas para la adopción de decisiones en la Comisión de Cuestiones Financieras. Esta última no ha adoptado una decisión sobre el primer punto de su orden del día relativo al Programa y Presupuesto. Por lo general, el informe de la Comisión se remite a la plenaria al principio de la segunda semana de la reunión de la Conferencia. Tal como están las cosas, en dicho informe se deberá indicar que la Comisión no ha adoptado una decisión sobre el nivel del presupuesto ni sobre el programa. Incumbiría entonces a la plenaria decidir cómo llenar ese vacío en sesiones abiertas al debate, a mociones y a resoluciones. Sin embargo, todavía queda tiempo, ya que la Comisión de Cuestiones Financieras tiene que examinar los demás puntos de su orden del día, de manera que si para entonces se recibiesen más solicitudes para ejercer el derecho de voto, estas podrían incluirse en el informe final.
- 111. El Director General** afirma que le apena tener que afrontar una situación tan desafortunada en su primera reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo como Director General; y expresa su enorme preocupación ante la posibilidad de no disponer de los medios necesarios para operar a partir del 1.º de enero de 2024. De hecho, las labores preparatorias para ello deben comenzar con varios meses de antelación, por lo general al final del verano. Por consiguiente, insiste firmemente en la necesidad de que se apruebe un presupuesto.
- 112.** La OIT es el baluarte de la justicia social y debe proceder con arreglo a los procedimientos establecidos y a lo dispuesto en el Reglamento de la Conferencia, pero muchos delegados ya conocen su posición: el diálogo entre las distintas partes interesadas todavía es posible. No obstante, no se hace ilusiones, ya que algunas posiciones son muy firmes. Por lo tanto, se adhiere a las palabras del representante de Burkina Faso e insta a todos a moderar sus posiciones. Las consecuencias que esa división a nivel de gobernanza pueda tener en la labor de la Oficina son motivo de gran preocupación.
- 113.** Por último, insta a la Comisión a que se abstenga de formular cualquier comentario que pueda interpretarse como un ataque directo al personal de la OIT. En su calidad de Director General, asume la responsabilidad de todos los actos, en particular de aquellos que puedan considerarse incorrectos. Sin embargo, hasta que se demuestre lo contrario desde un punto de vista jurídico, la Oficina defiende su actuación. Se han aplicado todos los mecanismos de control. Entiende muy bien que las votaciones son un asunto delicado y, por tal motivo, los resultados se han comprobado y verificado antes de anunciarse. Manifiestamente, no ha habido fallos de ningún tipo en el proceso.
- 114. Un representante del Gobierno de Nigeria** dice que todavía confía en que se alcance un consenso, aunque cada vez tiene menos esperanzas. Se ha mantenido un diálogo progresivo, pero da más la impresión de un monólogo. En lugar de avanzar hacia un resultado beneficioso para todos, las posibilidades de consenso disminuyen y parece que el debate vaya a concluirse

con una votación en el que habrá un solo vencedor. Las discusiones han reflejado una clara falta de respeto hacia la posición de su región, cuya intención no es bloquear el presupuesto, sino dejar constancia de su disconformidad con la referencia a la orientación sexual y la identidad de género, que es una cuestión constitucional. De hecho, todos los convenios de la OIT se aplican de acuerdo con la legislación y la práctica de los países. El orador reitera su apoyo a la propuesta del grupo de África y observa que cualquier flexibilidad sobre esta cuestión no debe entenderse como una renuncia al derecho soberano de Nigeria de no someterse a normas incompatibles con los valores colectivos y la ética de su pueblo.

115. **Un representante del Gobierno de la Argentina** pide a la Oficina que aclare si la Conferencia, como órgano soberano que representa a todos los Estados Miembros y a los interlocutores sociales, tiene la capacidad de aprobar el presupuesto sin una decisión de la Comisión de Cuestiones Financieras, al igual que sucede, por ejemplo, en los parlamentos nacionales.
116. **Un representante del Gobierno del Pakistán**, con respecto a la consulta formulada por el representante de la Argentina, dice que, incluso cuando una organización considera que tiene un mandato, incluso si este se basa en los resultados de una votación, como ha sucedido en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, su aplicación no es vinculante para los Estados Miembros. Con respecto a la existencia de divergencias de puntos de vista entre los Estados Miembros y una organización internacional sobre la existencia o no de un mandato, esta cuestión ya ha sido zanjada por la Corte Internacional de Justicia.
117. **Un representante del Director General** (Consejero Jurídico) reitera, como ha explicado a muchas delegaciones en las últimas semanas durante las consultas informales, que la Oficina se ha visto en la obligación de prever todas las hipótesis de trabajo, incluida la situación a la que ahora se enfrenta la Comisión de Cuestiones Financieras. Si la Comisión no logra presentar una resolución sobre la recomendación relativa a la aprobación del Programa y Presupuesto a la sesión plenaria de la Conferencia Internacional del Trabajo, corresponderá a esta, en su calidad de órgano deliberativo y ejecutivo supremo de la Organización, la competencia residual de tratar la cuestión del Programa y Presupuesto de la Organización para el próximo bienio. De hecho, en virtud del artículo 13 de la Constitución de la OIT, tiene el derecho y la obligación de adoptar los acuerdos financieros apropiados que permitan a la Organización seguir operando y cumpliendo con su mandato. El Presidente de la Conferencia tendrá que invitar a los mandantes tripartitos a que expresen sus puntos de vista e idealmente formulen propuestas sobre la manera más adecuada de abordar la situación. Por ejemplo, un delegado a título individual o uno de los grupos podrán presentar un texto o solicitar que se someta a votación un determinado texto, incluido el texto original remitido a la Conferencia por el Consejo de Administración; o también tendrán la posibilidad de presentar una resolución de carácter urgente. Sin embargo, no será necesario llevar a la práctica ninguno de estos supuestos si se produce algún avance positivo en la Comisión de Cuestiones Financieras antes de la presentación de su informe a la plenaria.
118. **Una representante del Gobierno de Djibouti** lamenta profundamente que se haya llegado a este *impasse*. Todas las delegaciones deben asumir su parte de responsabilidad a fin de seguir avanzando y hallar una solución más adecuada. En aras de una mayor claridad, sería útil que el Consejero Jurídico compartiese con todas las delegaciones las hipótesis que se han barajado, de manera que todos estén en igualdad de condiciones y puedan prepararse para seguir colaborando. Habida cuenta de que la actual situación no tiene precedentes, sería útil que el Consejero Jurídico señalase las reglas de procedimiento específicas.
119. **Una representante del Gobierno de Argelia** lamenta la situación en la que se encuentra la Comisión, pero espera que puedan encontrar una solución para adoptar el presupuesto.

Solicita aclaraciones con respecto a la resolución urgente que ha mencionado el Consejero Jurídico y pregunta si en ella se incluirían únicamente cuestiones financieras. Considera importante que todo se explique con claridad a fin de poder encontrar una solución positiva.

- 120. Un representante del Director General** (Consejero Jurídico) aclara que al mencionar la previsión de diversas situaciones se refería simplemente a posibles procedimientos, sobre la base de las prácticas existentes y del Reglamento de la Conferencia. Recuerda que, junto con el Tesorero y Contralor de Finanzas, ha mantenido numerosas consultas informales con todos los grupos, incluido el grupo de África, a fin de explicar los dos posibles desenlaces que se han previsto para la Comisión de Cuestiones Financieras, así como sus repercusiones prácticas y jurídicas. En el primer caso, se trataría de un resultado positivo, con la presentación de una recomendación en forma de proyecto de resolución, enmendado o no, que se sometería a la sesión plenaria para su adopción, según lo previsto en el artículo 6 del Reglamento Financiero y en el artículo 25 del Reglamento de la Conferencia. La segunda posibilidad es la situación en la que actualmente se encuentran, en la que la Comisión de Cuestiones Financieras no consigue formular ninguna recomendación a la plenaria. Como ha dicho en repetidas ocasiones, se trata de una situación que no está prevista en el Reglamento Financiero ni en otros textos reglamentarios. La hipótesis más plausible es que la Comisión informe de su incapacidad para llegar a un acuerdo sobre un proyecto de resolución y recomendar su adopción a la plenaria, en cuyo caso el examen de la cuestión corresponderá al órgano supremo tripartito de la Organización reunido en sesión plenaria. Con respecto a la presentación de resoluciones de carácter urgente, aclara que, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 8 del artículo 18 del Reglamento de la Conferencia, estas no están sometidas a ningún plazo específico y deben presentarse a la Mesa de la Conferencia, que adoptará una decisión con respecto a su admisibilidad y a la manera de examinarlas. En este caso, una resolución urgente explicaría el contexto y las dificultades de la situación y, habida cuenta de que quizás ya no fuese posible ejecutar las operaciones de compra a plazo con los bancos durante la reunión de la Conferencia, se tendría que conceder una autorización excepcional al Tesorero y Contralor de Finanzas a fin de llevar a cabo dichas transacciones tras la clausura de la reunión de la Conferencia. En el pasado, se ha recurrido en casos puntuales a la presentación de resoluciones de carácter urgente con relación a diversas cuestiones.
- 121. Un representante del Gobierno de Marruecos**, hablando en calidad de coordinador del grupo de África, confirma que el Consejero Jurídico y el Tesorero y Contralor de Finanzas han estado presentes en las consultas informales celebradas en el seno del grupo, en ocasiones con un muy breve plazo de preaviso, y que han abordado todas las cuestiones planteadas. Además, se ha distribuido un documento explicativo al grupo. Quizá no se han planteado previamente algunas preguntas relativas a la resolución urgente, por lo que agradece las aclaraciones adicionales.
- 122. Un representante del Gobierno de Rwanda** toma nota de las explicaciones facilitadas sobre el motivo por el cual su delegación no ha sido llamada a votar; e indica que apoya plenamente la enmienda propuesta por el grupo de África, que considera que podría haber contribuido a encontrar una forma mejor de avanzar en este terreno. El orador espera que la Oficina trabaje conjuntamente con todos los Estados Miembros y otros mandantes a fin de hallar el modo de aprobar el presupuesto lo antes posible.
- 123. Un representante del Director General** (Tesorero y Contralor de Finanzas) explica que, en un año normal, después de que la Comisión de Cuestiones Financieras adopta una decisión sobre el presupuesto, la Oficina procede a comprar dólares de los Estados Unidos en el marco de operaciones de compra a plazo para los dos años del siguiente bienio, una cuantía que se eleva aproximadamente a 350 millones de dólares de los Estados Unidos. A continuación, la Oficina

acude a diversas entidades bancarias con el fin de obtener los tipos de cambio al contado al 1.º de enero para la realización de 24 pagos durante el bienio, con objeto de fijar el tipo de cambio presupuestario. Tal y como están las cosas, las operaciones de compra a plazo ya se han cancelado en dos ocasiones. Por lo general, lleva al menos dos días suscribir un acuerdo con los bancos —la Oficina recurre a bancos en el Reino Unido, Asia, Nueva York y Suiza— para comprobar los tipos, a fin de utilizar el tipo de interés más ventajoso. En esta ocasión, la Oficina no ha podido proceder de este modo. Sin embargo, de alcanzarse una decisión durante la reunión de la Conferencia, las operaciones todavía podrían llevarse a cabo a principios de la segunda semana. Si, por el contrario, se realizara con posterioridad, ya no sería posible efectuar las operaciones de compra a plazo y recalculer el presupuesto y la cuantía en francos suizos de las contribuciones prorrateadas a tiempo para su aprobación por la Conferencia. Eso significa que la Oficina no podría remitir en septiembre las cartas a los Estados Miembros para informarlos de la cuantía pagadera para el próximo bienio. En tal caso, se pediría a la Conferencia que aprobase un nivel de presupuesto diferente de la versión final, y la resolución debería otorgar al Tesorero la facultad de realizar las operaciones de compra a plazo en una fecha posterior. Ese es el motivo de que se hayan planteado diversas hipótesis, puesto que los plazos requeridos son bastante complejos.

124. Una representante del Gobierno de Suecia dice que, a raíz de las dificultades para aprobar el Programa y Presupuesto en la Comisión, ella y el representante del Gobierno de Marruecos tomaron la iniciativa de entablar conversaciones exploratorias para dar con una resolución que gozase de aceptación general y que la Comisión de Cuestiones Financieras pudiese remitir a la plenaria de la Conferencia Internacional del Trabajo. Tras un intenso debate, se llegó a la decisión que figurará al final del informe de la Comisión de Cuestiones Financieras relativo al punto 1 de su orden del día, en el que se incluirá un registro detallado de las posturas y las declaraciones expresadas durante las discusiones de la Comisión.

125. En consecuencia, se propone que la Comisión incluya en su decisión el texto siguiente:

Reafirmando el compromiso expresado por todos los mandantes tripartitos durante la 347.ª reunión del Consejo de Administración (marzo de 2023), así como en la Comisión de Cuestiones Financieras, firmemente reiterado por el Director General en nombre de la Oficina, de combatir todas las formas de discriminación y exclusión por cualquier motivo en beneficio de todos;

Teniendo presentes las distintas posiciones expresadas con respecto a algunas cuestiones durante la discusión sobre el Programa y Presupuesto en la 347.ª reunión del Consejo de Administración (marzo de 2023), así como en la Comisión de Cuestiones Financieras, tal como se reflejaron en las actas de las respectivas reuniones (GB.347/PFA/1/1 e ILC.111/II);

La Comisión decide recomendar que la Conferencia adopte el proyecto de resolución, cuyo texto figura al final de las presentes actas provisionales.

126. También se propone que la Oficina añada, a la Nota explicativa que figura al principio del documento definitivo del Programa y Presupuesto, el texto siguiente:

El presente documento incluye el Programa y Presupuesto para 2024-2025 adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 111.ª reunión, teniendo en cuenta las posiciones divergentes y los resultados de la votación en la 347.ª reunión del Consejo de Administración, así como en la Comisión de Cuestiones Financieras de la 111.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

127. La oradora señala que, una vez que la Comisión apruebe el Programa y Presupuesto a reserva de estos textos, se podrán autorizar las operaciones de compra a plazo de dólares de los Estados Unidos por parte de la Oficina.

- 128. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Marruecos expresa su apoyo a la adopción del Programa y Presupuesto de la OIT tras unas discusiones difíciles y muy delicadas, sobre las que, sin embargo, ha terminado por prevalecer un espíritu de avenencia que permitirá a la OIT ejecutar su presupuesto. La enseñanza que se ha extraído es la necesidad de respetar las posturas de todas las partes interesadas empleando la terminología y el lenguaje acordados. El grupo de África se opone, por supuesto, a todas las formas de discriminación, pero también desea resaltar la libertad de cada Estado Miembro de definir, de conformidad con sus prioridades nacionales, el contenido de los programas de cooperación que lo vinculan a la OIT. El orador da las gracias a todos los coordinadores de los grupos políticos y regionales y, en particular, a la representante del Gobierno de Suecia, con quien ha organizado las discusiones de los últimos días, puesto que su comprensión ha permitido priorizar los intereses comunes en el seno de la OIT. También da las gracias al Director General y a su equipo por su paciencia y su pericia y al grupo de África por su consabido espíritu de apertura y comprensión, que siempre han caracterizado la relación de África con la OIT y con el multilateralismo en general.
- 129. Hablando en nombre de la OCI**, un representante del Gobierno del Pakistán encomia la flexibilidad y el espíritu de avenencia que han caracterizado las arduas negociaciones; y reitera el apoyo de la OCI a la Organización y a su Constitución, así como al principio de no discriminación consagrado en ella. El orador confirma que la OCI acepta el acuerdo y la solución de avenencia que se han alcanzado y da las gracias a todos los interesados por sus esfuerzos.
- 130. Una representante del Gobierno de los Estados Unidos**, hablando en nombre de la Argentina, Australia, el Brasil, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, Islandia, Israel, el Japón, México, Noruega, Nueva Zelanda, el Reino Unido, la Unión Europea y sus Estados miembros y el Uruguay, elogia la paciencia de los miembros de la Comisión y acoge con beneplácito el acuerdo sobre la resolución que permite aprobar el presupuesto de la OIT para el bienio 2024-2025 sobre la base del consenso. Los miembros de la Comisión comenzaron el debate con posturas firmes basadas en principios, en particular en relación con la aplicación del mandato de la OIT de combatir la discriminación en el empleo. Desde entonces, se han celebrado extensas discusiones oficiales y oficiosos que han culminado con un resultado positivo para la OIT. Todos los Estados Miembros se han esforzado por buscar un entendimiento común. Por consiguiente, la oradora apoya la propuesta de adoptar el Programa y Presupuesto.
- 131. Hablando en nombre del GRULAC**, una representante del Gobierno de México reitera el apoyo de su grupo al mandato de la OIT y se manifiesta a favor de aprobar el Programa y Presupuesto. El GRULAC ha buscado activamente acuerdos y soluciones para asegurar que la Organización pueda seguir funcionando, ya que la cooperación de la región con la OIT es fundamental para promover los niveles más elevados de protección de los trabajadores, conforme al espíritu del tripartismo y el diálogo social. El GRULAC se congratula de que, aunque las discusiones han sido complejas, ha prevalecido el compromiso y la voluntad de todos los grupos de alcanzar un acuerdo. El GRULAC apoya el acuerdo que se ha alcanzado.
- 132. Una representante del Gobierno de Kiribati** agradece a todos aquellos que han colaborado para lograr un consenso que, por momentos, parecía imposible. El consenso que se ha alcanzado refleja la consideración de los Miembros por sus compatriotas y el respeto mutuo.
- 133. Hablando en nombre del grupo de los Estados Árabes**, un representante del Gobierno del Sudán expresa su satisfacción con el resultado que se ha logrado y aprecia las concesiones que se han hecho tras una extensa negociación. En todo el documento se pide que la

Organización luche contra la discriminación. Sin embargo, es importante señalar que el grupo de los Estados Árabes no participó en las primeras discusiones porque, según se le informó, el grupo de trabajo estaba restringido únicamente a un número limitado de participantes. El grupo de los Estados Árabes es un grupo grande con una presencia considerable en la Organización, por lo que la Oficina no debería restringir la participación solamente a los coordinadores o representantes regionales. El silencio del grupo con respecto a la propuesta demuestra su interés en que la Organización siga funcionando. El orador espera que la Organización pueda seguir avanzando sobre la base de posturas unificadas y no solo de posturas nacionales. Asimismo, lamenta el trato que han recibido algunos grupos regionales. De hecho, ello ha provocado un *impasse* en las negociaciones. Por último, el grupo de los Estados Árabes acoge con beneplácito el resultado que se ha alcanzado y los esfuerzos desplegados por los distintos grupos.

134. El Presidente señala que, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los miembros durante la discusión, la Comisión aprueba el Programa y Presupuesto para 2024-2025, incluidos los puntos específicos propuestos para su inclusión en la decisión de la Comisión y en la Nota explicativa del documento definitivo del Programa y Presupuesto. De conformidad con la práctica habitual y sobre la base de las conclusiones recién alcanzadas por la Comisión, la Secretaría ejecutará las operaciones de compra a plazo y preparará un documento (CF/D.4) en el que se indicará el tipo de cambio real franco suizo/dólar de los Estados Unidos, así como los totales del presupuesto final en ambas monedas, para que la Comisión lo examine con arreglo al punto 6 de su orden del día.

135. Reafirmando el compromiso expresado por todos los mandantes tripartitos durante la 347.ª reunión del Consejo de Administración (marzo de 2023), así como en la Comisión de Cuestiones Financieras, firmemente reiterado por el Director General en nombre de la Oficina, de combatir todas las formas de discriminación y exclusión por cualquier motivo en beneficio de todos;

Teniendo presentes las distintas posiciones expresadas con respecto a algunas cuestiones durante la discusión sobre el Programa y Presupuesto en la 347.ª reunión del Consejo de Administración (marzo de 2023), así como en la Comisión de Cuestiones Financieras, tal como se reflejaron en las actas de las respectivas reuniones (GB.347/PFA/PV e ILC.111/Actas núm. 3A);

La Comisión decide recomendar que la Conferencia adopte el proyecto de resolución cuyo texto figura al final de estas actas.

2. Solicitudes para poder votar en virtud del párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución de la OIT

(No hay ningún documento en relación con este punto del orden del día).

3. Ingreso en caja de las contribuciones de los Estados Miembros

136. La Comisión examina el documento CF/D.2 relativo al ingreso en caja de las contribuciones de los Estados Miembros a fecha de 30 de abril de 2023.

- 137. Un representante del Director General (Tesorero y Contralor de Finanzas)** comunica que, del 1.º de mayo al 6 de junio de 2023⁴, se han recibido contribuciones adicionales correspondientes a 2023 y a años anteriores por valor de 39 270 796 francos suizos de 26 Estados Miembros cuyos detalles figuran en un [documento de sala](#) referente a este punto.
- 138. La Comisión toma nota de la información contenida en el documento y de la información actualizada proporcionada.**

4. Escala de prorrateo de las contribuciones al presupuesto para 2024

- 139.** La Comisión examina el Informe II, *Proyecto de Programa y Presupuesto para 2024-2025 y otras cuestiones* (ILC.111/Informe II). En el párrafo 9 de dicho informe se incluye la propuesta presentada por el Consejo de Administración en su 347.^a reunión (marzo de 2023), contenida en el documento [GB.347/PFA/3](#), con respecto a la adopción del proyecto de escala de prorrateo para 2024, tal y como figura en el anexo de dicho documento y que se reproduce en el anexo II de estas actas.
- 140. La Comisión decide recomendar que la Conferencia adopte el proyecto de resolución cuyo texto figura al final de estas actas.**

5. Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados del año que finalizó el 31 de diciembre de 2022

- 141.** La Comisión examina el documento titulado *Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados del año que finalizó el 31 de diciembre de 2022 e Informe del Auditor Externo* (ILC.111/FIN); el documento [CF/D.3](#), que contiene la propuesta presentada por el Consejo de Administración sobre este punto en su 347.^a bis reunión (5 de junio de 2023), y el Informe II, *Proyecto de Programa y Presupuesto para 2024-2025 y otras cuestiones* (ILC.111/Informe II), cuyos párrafos 7 y 8 tratan sobre este punto.
- 142. La Comisión decide recomendar que la Conferencia apruebe los estados financieros consolidados y comprobados del año que finalizó el 31 de diciembre de 2022 y, por consiguiente, que adopte la resolución cuyo texto figura al final de estas actas.**

6. Resolución relativa a la adopción del Programa y Presupuesto para 2024-2025 y al prorrateo del presupuesto de ingresos entre los Estados Miembros

- 143.** La Comisión examina el documento [CF/D.4](#), que contiene un resumen de los detalles financieros de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2024-2025 y un proyecto de resolución que debe someterse a la Conferencia.
- 144.** En aplicación de la decisión de apoyar la recomendación del Consejo de Administración relativa al Programa y Presupuesto, la Oficina ha concluido contratos de compra a plazo para cubrir las necesidades de la OIT en dólares de los Estados Unidos para el bienio 2024-2025. Las cifras exactas que ahora deben incluirse en la resolución oficial son las siguientes:

⁴ Hora límite: 9 horas (hora central europea), 6 de junio de 2023.

Presupuesto de gastos en dólares de los Estados Unidos	879 800 000
Presupuesto de ingresos en dólares de los Estados Unidos	879 800 000
Tipo de cambio presupuestario, en francos suizos por dólar de los Estados Unidos	0,91
Presupuesto total equivalente en francos suizos	800 618 000

- 145.** En el anexo III de estas actas, se adjuntan dos cuadros en los que figuran el presupuesto de gastos para 2024-2025 desglosado por partidas y el resumen del presupuesto de gastos e ingresos para 2024-2025.
- 146.** La escala de contribuciones de los Estados Miembros para 2024 (en francos suizos) se presenta como anexo IV de estas actas.
- 147. Un representante del Director General** (Tesorero y Contralor de Finanzas) explica que, en el documento CF/D.4, se muestra el presupuesto final de gastos e ingresos después de la ejecución de contratos de compra a plazo para cubrir las necesidades estimadas de dólares de los Estados Unidos. Los contratos de compra a plazo son medidas de protección para asegurarse de que no se precisarán nuevas contribuciones de los Estados Miembros debido a variaciones desfavorables de los tipos de cambio entre el franco suizo y el dólar de los Estados Unidos.
- 148.** Asimismo, señala que, a raíz de los contratos de compra a plazo ejecutados, el tipo de cambio presupuestario para 2024-2025 se ha establecido en 0,91 francos suizos por dólar de los Estados Unidos y el presupuesto de gastos en 879 800 000 dólares de los Estados Unidos. En francos suizos, la cuantía total que deben aportar los Estados Miembros asciende a 800 618 000 francos suizos, lo que representa un incremento general del 4 por ciento en comparación con el bienio 2022-2023.
- 149.** Desde 1991, se utiliza el sistema de la prima neta para proteger a los Estados Miembros, lo que ha producido una prima neta total de 183 millones de francos suizos, que se ha devuelto a los Estados Miembros. En 2020-2021, el ejercicio económico generó una prima neta excepcionalmente elevada de aproximadamente 25 millones de dólares de los Estados Unidos, lo que representa 22 millones de francos suizos al tipo de cambio de 0,915 francos suizos por dólar de los Estados Unidos. Con los tipos de cambio actuales, se prevé que las operaciones de compra a plazo para 2024-2025 proporcionen una prima de cambio de aproximadamente 16,8 millones de francos suizos a finales de 2025, aunque la cuantía final dependerá de las fluctuaciones de los tipos de cambio. De conformidad con el Reglamento Financiero, las ganancias por diferencias de cambio resultantes de la aplicación de las medidas de protección mencionadas se devolverán a los Estados Miembros: la mitad se redistribuirá por conducto del sistema de incentivos por el pronto pago de las contribuciones de los Estados Miembros y la otra mitad se reembolsará a todos los Estados Miembros.
- 150. Un representante del Gobierno de Argelia** solicita una explicación sobre los gastos imprevistos; y señala que, incluso si se hubieran registrado gastos imprevistos en el ejercicio anterior, deberían desglosarse por partidas y tratarse debidamente en el presupuesto.
- 151. Un representante del Director General** (Tesorero y Contralor de Finanzas) propone, en respuesta, reunirse bilateralmente con el representante del Gobierno de Argelia para proporcionarle una explicación.
- 152. El representante del Gobierno de Argelia** acepta la propuesta.

- 153.** La Comisión decide recomendar que la Conferencia adopte el proyecto de resolución cuyo texto figura al final de estas actas.

7. Otras cuestiones

(No hay ningún documento en relación con este punto del orden del día).

Ginebra, 13 de junio de 2023

(Firmado) Mthunzi S.F. Shabangu
Presidente y Ponente

Resoluciones sometidas a la Conferencia

Resolución relativa a la adopción del Programa y Presupuesto para 2024-2025 y al prorrateo del presupuesto de ingresos entre los Estados Miembros

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

En virtud del Reglamento Financiero, aprueba, para el 79.º ejercicio económico que finaliza el 31 de diciembre de 2025, el presupuesto de gastos de la Organización Internacional del Trabajo, que asciende a 879 800 000 dólares de los Estados Unidos, y el presupuesto de ingresos, que asciende a 879 800 000 dólares de los Estados Unidos, el cual, calculado al tipo de cambio presupuestario de 0,91 francos suizos por dólar de los Estados Unidos, se eleva a 800 618 000 francos suizos, y resuelve que el presupuesto de ingresos, expresado en francos suizos, sea prorrateado entre los Estados Miembros de conformidad con la escala de contribuciones recomendada por la Comisión de Cuestiones Financieras.

Resolución relativa a la escala de prorrateo de las contribuciones al presupuesto para 2024

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Decide, de acuerdo con la práctica establecida de armonizar la escala de prorrateo de los Estados Miembros de la OIT con la escala de prorrateo aplicada a los mismos por las Naciones Unidas, adoptar el proyecto de escala de prorrateo para 2024 que figura en el anexo II del documento ILC.111/Actas núm. 3A.

Resolución relativa al Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados del año que finalizó el 31 de diciembre de 2022

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Decide, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento Financiero, adoptar los estados financieros consolidados y comprobados del año que finalizó el 31 de diciembre de 2022.

Anexo I

Discurso pronunciado por el Sr. Gilbert F. Houngbo, Director General de la OIT, acerca de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2024-2025 ante la Comisión de Cuestiones Financieras

Martes 6 de junio de 2023
(original inglés)

Buenos días, distinguidos delegados de la Comisión de Cuestiones Financieras. Es para mí un gran placer estar hoy aquí con ustedes. El nivel de participación sin precedentes es realmente bien recibido, esperamos que en las demás comisiones el nivel sea el mismo.

La labor de esta comisión es fundamental para la gobernanza de la Organización Internacional del Trabajo. Ustedes deben examinar las propuestas de Programa y Presupuesto para 2024-2025, la escala de prorrateo de las contribuciones al presupuesto para 2024, así como el Informe financiero y los estados financieros consolidados y comprobados y el Informe del Auditor Externo correspondientes a 2022. La aprobación de todos estos puntos es esencial para el buen funcionamiento de la Organización a partir del 1.º de enero de 2024.

Permítanme reiterar la observación que formulé ante el Consejo de Administración de que la labor de la OIT continuará a todos los niveles: nacional, regional y mundial. He propuesto ocho resultados en materia de políticas y tres catalizadores para 2024-2025. Si bien las prioridades de la Organización se adaptan a las necesidades cambiantes de nuestros mandantes en el mundo del trabajo, los principios fundamentales, incluida la seguridad y salud en el trabajo, no han cambiado, y debemos alcanzar nuestros objetivos comunes de manera consensuada en la mayor medida posible.

A pesar de la diversidad de opiniones expresadas, me complace decir que todos los mandantes han reafirmado en repetidas ocasiones su compromiso con el principio de no discriminación por ningún motivo.

Ahora que las propuestas de Programa y Presupuesto se hallan ante la Comisión de Cuestiones Financieras, permítanme subrayar de nuevo la importancia de alcanzar un acuerdo.

Me gustaría invitarles, a todos los delegados de esta comisión, a hacer todo lo que sea posible para superar las divisiones y diferencias y apoyar colectivamente el Programa y Presupuesto con el fin de asegurar la sostenibilidad de nuestra organización en el futuro.

Quiero aprovechar esta oportunidad para darles las gracias y desearles que su labor concluya con éxito hoy y los próximos días.

Anexo II

Escala de prorrateo de las contribuciones para 2024

Estado		Proyecto de escala de prorrateo de la OIT para 2024 (%)
1	Afganistán	0,006
2	Albania	0,008
3	Alemania	6,114
4	Angola	0,010
5	Antigua y Barbuda	0,002
6	Arabia Saudita	1,185
7	Argelia	0,109
8	Argentina	0,719
9	Armenia	0,007
10	Australia	2,112
11	Austria	0,679
12	Azerbaiyán	0,030
13	Bahamas	0,019
14	Bahrein	0,054
15	Bangladesh	0,010
16	Barbados	0,008
17	Belarús	0,041
18	Bélgica	0,828
19	Belice	0,001
20	Benin	0,005
21	Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,019
22	Bosnia y Herzegovina	0,012
23	Botswana	0,015
24	Brasil	2,014
25	Brunei Darussalam	0,021
26	Bulgaria	0,056
27	Burkina Faso	0,004
28	Burundi	0,001
29	Cabo Verde	0,001
30	Camboya	0,007
31	Camerún	0,013
32	Canadá	2,629
33	Chad	0,003

Estado		Proyecto de escala de prorrateo de la OIT para 2024 (%)
34	Chequia	0,340
35	Chile	0,420
36	China	15,261
37	Chipre	0,036
38	Colombia	0,246
39	Comoras	0,001
40	Congo	0,005
41	Costa Rica	0,069
42	Côte d'Ivoire	0,022
43	Croacia	0,091
44	Cuba	0,095
45	Dinamarca	0,553
46	Djibouti	0,001
47	Dominica	0,001
48	Ecuador	0,077
49	Egipto	0,139
50	El Salvador	0,013
51	Emiratos Árabes Unidos	0,635
52	Eritrea	0,001
53	Eslovaquia	0,155
54	Eslovenia	0,079
55	España	2,135
56	Estados Unidos	22,000
57	Estonia	0,044
58	Eswatini	0,002
59	Etiopía	0,010
60	Federación de Rusia	1,867
61	Fiji	0,004
62	Filipinas	0,212
63	Finlandia	0,417
64	Francia	4,320
65	Gabón	0,013
66	Gambia	0,001
67	Georgia	0,008
68	Ghana	0,024
69	Granada	0,001

Estado		Proyecto de escala de prorrateo de la OIT para 2024 (%)
70	Grecia	0,325
71	Guatemala	0,041
72	Guinea	0,003
73	Guinea Ecuatorial	0,012
74	Guinea-Bissau	0,001
75	Guyana	0,004
76	Haití	0,006
77	Honduras	0,009
78	Hungría	0,228
79	India	1,045
80	Indonesia	0,549
81	Irán (República Islámica del)	0,371
82	Iraq	0,128
83	Irlanda	0,439
84	Islandia	0,036
85	Islas Cook *	0,001
86	Islas Marshall	0,001
87	Islas Salomón	0,001
88	Israel	0,561
89	Italia	3,190
90	Jamaica	0,008
91	Japón	8,037
92	Jordania	0,022
93	Kazajstán	0,133
94	Kenya	0,030
95	Kirguistán	0,002
96	Kiribati	0,001
97	Kuwait	0,234
98	Lesotho	0,001
99	Letonia	0,050
100	Líbano	0,036
101	Liberia	0,001
102	Libia	0,018
103	Lituania	0,077
104	Luxemburgo	0,068
105	Macedonia del Norte	0,007

Estado		Proyecto de escala de prorrateo de la OIT para 2024 (%)
106	Madagascar	0,004
107	Malasia	0,348
108	Malawi	0,002
109	Maldivas	0,004
110	Malí	0,005
111	Malta	0,019
112	Marruecos	0,055
113	Mauricio	0,019
114	Mauritania	0,002
115	México	1,222
116	Mongolia	0,004
117	Montenegro	0,004
118	Mozambique	0,004
119	Myanmar	0,010
120	Namibia	0,009
121	Nepal	0,010
122	Nicaragua	0,005
123	Níger	0,003
124	Nigeria	0,182
125	Noruega	0,679
126	Nueva Zelandia	0,309
127	Omán	0,111
128	Países Bajos	1,378
129	Pakistán	0,114
130	Palau	0,001
131	Panamá	0,090
132	Papua Nueva Guinea	0,010
133	Paraguay	0,026
134	Perú	0,163
135	Polonia	0,838
136	Portugal	0,353
137	Qatar	0,269
138	Reino Unido	4,377
139	República Árabe Siria	0,009
140	República Centroafricana	0,001
141	República de Corea	2,575

Estado		Proyecto de escala de prorrateo de la OIT para 2024 (%)
142	República de Moldova	0,005
143	República Democrática del Congo	0,010
144	República Democrática Popular Lao	0,007
145	República Dominicana	0,067
146	República Unida de Tanzania	0,010
147	Rumania	0,312
148	Rwanda	0,003
149	Saint Kitts y Nevis	0,002
150	Samoa	0,001
151	San Marino	0,002
152	San Vicente y las Granadinas	0,001
153	Santa Lucía	0,002
154	Santo Tomé y Príncipe	0,001
155	Senegal	0,007
156	Serbia	0,032
157	Seychelles	0,002
158	Sierra Leona	0,001
159	Singapur	0,504
160	Somalia	0,001
161	Sri Lanka	0,045
162	Sudáfrica	0,244
163	Sudán	0,010
164	Sudán del Sur	0,002
165	Suecia	0,872
166	Suiza	1,135
167	Suriname	0,003
168	Tailandia	0,368
169	Tayikistán	0,003
170	Timor-Leste	0,001
171	Togo	0,002
172	Tonga	0,001
173	Trinidad y Tabago	0,037
174	Túnez	0,019
175	Turkmenistán	0,034
176	Türkiye	0,846
177	Tuvalu	0,001

Estado		Proyecto de escala de prorrateo de la OIT para 2024 (%)
178	Ucrania	0,056
179	Uganda	0,010
180	Uruguay	0,092
181	Uzbekistán	0,027
182	Vanuatu	0,001
183	Venezuela (República Bolivariana de)	0,175
184	Viet Nam	0,093
185	Yemen	0,008
186	Zambia	0,008
187	Zimbabwe	0,007
Total		100,000

* Las Islas Cook no son actualmente miembro de las Naciones Unidas. La escala de prorrateo propuesta se basa en las contribuciones de las Islas Cook en otros organismos especializados de las Naciones Unidas (GB.326/PFA/GMA/1).

Anexo III

Presupuesto de gastos por partidas (en dólares de los Estados Unidos)

	Presupuesto estratégico para 2022-2023 ¹ (en dólares de los EE.UU.)	Presupuesto estratégico para 2024-2025 (en dólares constantes de los EE.UU. de 2022-2023)	Presupuesto estratégico para 2024-2025 (ajustado en dólares de los EE.UU.)	Presupuesto estratégico para 2024-2025 (ajustado y reevaluado en dólares de los EE.UU.)
Parte I. Presupuesto de gastos corrientes				
A. Órganos rectores ²	54 823 727	53 436 544	56 810 796	56 284 211
B. Resultados en materia de políticas	678 434 249	679 273 824	703 638 728	699 622 315
C. Servicios de gestión ³	66 154 750	66 662 491	69 127 629	68 573 698
D. Otras asignaciones presupuestarias	46 448 882	46 488 749	48 724 117	48 395 981
Ajuste por movimientos de personal	-6 903 130	-6 903 130	-7 164 404	-7 111 327
Total Parte I	838 958 478	838 958 478	871 136 866	865 764 878
Parte II. Gastos imprevistos				
Gastos imprevistos	875 000	875 000	875 000	875 000
Parte III. Fondo de Operaciones				
Fondo de Operaciones				
Total (Partes I-III)	839 833 478	839 833 478	872 011 866	866 639 878
Parte IV. Inversiones institucionales y partidas extraordinarias				
Inversiones institucionales y partidas extraordinarias	12 926 722	12 926 722	13 291 577	13 160 122
TOTAL (Partes I-IV)	852 760 200	852 760 200	885 303 443	879 800 000

¹ Para facilitar la comparación con las cifras de 2024-2025, se ha actualizado el presupuesto de 2022-2023 a fin de tener en cuenta el reajuste de los costos estándar diferenciados por grado en la sede y en las oficinas exteriores, a raíz de la reevaluación del presupuesto al tipo de cambio presupuestario de 0,90 francos suizos por dólar de los Estados Unidos. ² Las propuestas de presupuesto estratégico para los órganos rectores abarcan los recursos del Departamento de Reuniones, Documentos y Relaciones Oficiales y del Departamento de Servicios Internos y Administración, que prestan directamente apoyo a las actividades de gobernanza. ³ Los servicios de gestión comprenden la Oficina del Director General, la Función relativa a las Cuestiones de Ética, la Evaluación, el Comité Consultivo de Supervisión Independiente, la Auditoría Interna y Control, los gastos de auditoría externa, la Oficina del Subdirector General para los Servicios Corporativos, la Gestión Financiera, el Desarrollo de los recursos Humanos y la Programación y Gestión Estratégicas.

Resumen del presupuesto de gastos e ingresos para 2024-2025

Gastos			Ingresos			
	Presupuesto 2022-2023	Estimaciones 2024-2025	Presupuesto 2022-2023		Estimaciones 2024-2025	
	en dólares de los EE.UU.	en dólares de los EE.UU.	en dólares de los EE.UU.	en francos suizos	en dólares de los EE.UU.	en francos suizos
Parte I Presupuesto de gastos corrientes	838 958 478	865 764 878	Contribuciones de los Estados Miembros	852 760 200 767 484 180	879 800 000	800 618 000
Parte II Gastos imprevistos	875 000	875 000				
Parte III Fondo de Operaciones	-	-				
Parte IV Inversiones institucionales y partidas extraordinarias	12 926 722	13 160 122				
Presupuesto total	852 760 200	879 800 000			879 800 000	800 618 000

Anexo IV

Presupuesto de ingresos para 2024-2025

Escala de contribuciones de los Estados Miembros para 2024 (en francos suizos)

Estados Miembros		Contribución prorrateada para 2024		Crédito con respecto al :			Total de los Créditos	Contribución neta para 2024
				2022 Plan de incentivos	Años anteriores ⁽¹⁾			
		%	Cuantía			50% de la prima neta		
1	Afganistán	0,006	24 019	-	-	-	-	24 019
2	Albania	0,008	32 025	44	-	-	44	31 981
3	Alemania	6,114	24 474 892	20 786	-	-	20 786	24 454 106
4	Angola	0,010	40 031	-	1 148	-	1 148	38 883
5	Antigua y Barbuda	0,002	8 006	-	-	-	-	8 006
6	Arabia Saudita	1,185	4 743 662	6 353	-	-	6 353	4 737 309
7	Argelia	0,109	436 337	703	-	-	703	435 634
8	Argentina	0,719	2 878 222	-	-	-	-	2 878 222
9	Armenia	0,007	28 022	38	-	-	38	27 984
10	Australia	2,112	8 454 526	11 976	-	-	11 976	8 442 550
11	Austria	0,679	2 718 098	3 605	-	-	3 605	2 714 493
12	Azerbaiyán	0,030	120 093	246	1 007	-	1 253	118 840
13	Bahamas	0,019	76 059	85	-	-	85	75 974
14	Bahrein	0,054	216 167	212	-	-	212	215 955
15	Bangladesh	0,010	40 031	-	1 148	-	1 148	38 883
16	Barbados	0,008	32 025	35	-	-	35	31 990
17	Belarús	0,041	164 127	-	-	-	-	164 127
18	Bélgica	0,828	3 314 559	1 002	-	-	1 002	3 313 557
19	Belice	0,001	4 003	1	189	-	190	3 813
20	Benin	0,005	20 015	16	-	-	16	19 999
21	Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,019	76 059	-	-	-	-	76 059
22	Bosnia y Herzegovina	0,012	48 037	63	956	-	1 019	47 018
23	Botswana	0,015	60 046	76	-	-	76	59 970
24	Brasil	2,014	8 062 223	-	619 669	-	619 669	7 442 554
25	Brunei Darussalam	0,021	84 065	136	-	-	136	83 929
26	Bulgaria	0,056	224 173	250	-	-	250	223 923
27	Burkina Faso	0,004	16 012	17	-	-	17	15 995
28	Burundi	0,001	4 003	-	-	-	-	4 003
29	Cabo Verde	0,001	4 003	-	-	-	-	4 003
30	Camboya	0,007	28 022	11	-	-	11	28 011
31	Camerún	0,013	52 040	-	1 492	-	1 492	50 548
32	Canadá	2,629	10 524 124	14 814	-	-	14 814	10 509 310
33	Chad	0,003	12 009	-	-	-	-	12 009
34	Chequia	0,340	1 361 051	1 685	-	-	1 685	1 359 366
35	Chile	0,420	1 681 298	2 137	-	-	2 137	1 679 161
36	China	15,261	61 091 157	-	-	-	-	61 091 157
37	Chipre	0,036	144 111	45	-	-	45	144 066
38	Colombia	0,246	984 760	1 424	-	-	1 424	983 336
39	Comoras	0,001	4 003	-	-	-	-	4 003
40	Congo	0,005	20 015	-	-	-	-	20 015
41	Costa Rica	0,069	276 213	-	7 116	-	7 116	269 097
42	Côte d'Ivoire	0,022	88 068	-	-	-	-	88 068
43	Croacia	0,091	364 281	418	-	-	418	363 863
44	Cuba	0,095	380 294	-	-	-	-	380 294
45	Dinamarca	0,553	2 213 709	2 988	-	-	2 988	2 210 721
46	Djibouti	0,001	4 003	5	115	-	120	3 883
47	Dominica	0,001	4 003	-	-	-	-	4 003
48	Ecuador	0,077	308 238	-	14 108	-	14 108	294 130
49	Egipto	0,139	556 430	1 008	-	-	1 008	555 422
50	El Salvador	0,013	52 040	54	-	-	54	51 986
51	Emiratos Árabes Unidos	0,635	2 541 962	2 652	-	-	2 652	2 539 310
52	Eritrea	0,001	4 003	-	-	-	-	4 003
53	Eslovaquia	0,155	620 479	806	-	-	806	619 673
54	Eslovenia	0,079	316 244	408	-	-	408	315 836
55	España	2,135	8 546 597	7 148	-	-	7 148	8 539 449
56	Estados Unidos	22,000	88 067 980	-	2 525 236	-	2 525 236	85 542 744
57	Estonia	0,044	176 136	210	-	-	210	175 926
58	Eswatini	0,002	8 006	10	-	-	10	7 996
59	Etiopía	0,010	40 031	-	1 883	-	1 883	38 148
60	Federación de Rusia	1,867	7 473 769	4 042	-	-	4 042	7 469 727
61	Fiji	0,004	16 012	-	344	-	344	15 668
62	Filipinas	0,212	848 655	89	-	-	89	848 566

Estados Miembros		Contribución prorrateada para 2024		Crédito con respecto al :			Total de los Créditos	Contribución neta para 2024
				2022 Plan de incentivos	Años anteriores ⁽¹⁾			
		%	Cuantía			50% de la prima neta		
63	Finlandia	0,417	1 669 289	2 180	-	-	2 180	1 667 109
64	Francia	4,320	17 293 349	22 500	-	-	22 500	17 270 849
65	Gabón	0,013	52 040	-	4 223	-	4 223	47 817
66	Gambia	0,001	4 003	-	-	-	-	4 003
67	Georgia	0,008	32 025	20	-	-	20	32 005
68	Ghana	0,024	96 074	-	1 722	-	1 722	94 352
69	Granada	0,001	4 003	6	74	-	80	3 923
70	Grecia	0,325	1 301 004	1 490	42 011	-	43 501	1 257 503
71	Guatemala	0,041	164 127	159	-	-	159	163 968
72	Guinea	0,003	12 009	-	147	-	147	11 862
73	Guinea Ecuatorial	0,012	48 037	-	-	-	-	48 037
74	Guinea-Bissau	0,001	4 003	-	-	-	-	4 003
75	Guyana	0,004	16 012	11	-	-	11	16 001
76	Haití	0,006	24 019	1	-	-	1	24 018
77	Honduras	0,009	36 028	-	1 033	-	1 033	34 995
78	Hungría	0,228	912 705	1 071	23 645	-	24 716	887 989
79	India	1,045	4 183 229	4 524	-	-	4 524	4 178 705
80	Indonesia	0,549	2 197 696	616	-	-	616	2 197 080
81	Irán (República Islámica del)	0,371	1 485 146	-	34 623	-	34 623	1 450 523
82	Iraq	0,128	512 396	539	27 295	6 324	34 158	478 238
83	Irlanda	0,439	1 757 357	1 923	-	-	1 923	1 755 434
84	Islandia	0,036	144 111	150	-	-	150	143 961
85	Islas Cook	0,001	4 003	6	-	-	6	3 997
86	Islas Marshall	0,001	4 003	-	115	-	115	3 888
87	Islas Salomón	0,001	4 003	-	48	-	48	3 955
88	Israel	0,561	2 245 734	2 205	-	-	2 205	2 243 529
89	Italia	3,190	12 769 857	15 542	-	-	15 542	12 754 315
90	Jamaica	0,008	32 025	44	-	-	44	31 981
91	Japón	8,037	32 172 834	34 271	-	-	34 271	32 138 563
92	Jordania	0,022	88 068	11	-	-	11	88 057
93	Kazajstán	0,133	532 411	965	-	-	965	531 446
94	Kenya	0,030	120 093	19	-	-	19	120 074
95	Kirguistán	0,002	8 006	8	717	1 312	2 037	5 969
96	Kiribati	0,001	4 003	-	189	-	189	3 814
97	Kuwait	0,234	936 723	1 365	-	-	1 365	935 358
98	Lesotho	0,001	4 003	6	-	-	6	3 997
99	Letonia	0,050	200 155	219	-	-	219	199 936
100	Libano	0,036	144 111	-	-	-	-	144 111
101	Liberia	0,001	4 003	6	-	-	6	3 997
102	Libia	0,018	72 056	-	9 189	-	9 189	62 867
103	Lituania	0,077	308 238	384	-	-	384	307 854
104	Luxemburgo	0,068	272 210	349	-	-	349	271 861
105	Macedonia del Norte	0,007	28 022	38	-	-	38	27 984
106	Madagascar	0,004	16 012	-	459	-	459	15 553
107	Malasia	0,348	1 393 075	1 504	-	-	1 504	1 391 571
108	Malawi	0,002	8 006	-	147	-	147	7 859
109	Maldivas	0,004	16 012	21	-	-	21	15 991
110	Malí	0,005	20 015	23	-	-	23	19 992
111	Malta	0,019	76 059	80	-	-	80	75 979
112	Marruecos	0,055	220 170	266	-	-	266	219 904
113	Mauricio	0,019	76 059	52	-	-	52	76 007
114	Mauritania	0,002	8 006	11	-	-	11	7 995
115	México	1,222	4 891 776	-	-	-	-	4 891 776
116	Mongolia	0,004	16 012	-	-	-	-	16 012
117	Montenegro	0,004	16 012	21	-	-	21	15 991
118	Mozambique	0,004	16 012	4	-	-	4	16 008
119	Myanmar	0,010	40 031	52	-	-	52	39 979
120	Namibia	0,009	36 028	49	-	-	49	35 979
121	Nepal	0,010	40 031	-	-	-	-	40 031
122	Nicaragua	0,005	20 015	23	-	-	23	19 992
123	Níger	0,003	12 009	-	230	-	230	11 779
124	Nigeria	0,182	728 562	-	28 696	-	28 696	699 866

Estados Miembros		Contribución prorrateada para 2024		Crédito con respecto al :			Total de los Créditos	Contribución neta para 2024
				2022 Plan de incentivos	Años anteriores ⁽¹⁾			
		%	Cuantía			50% de la prima neta		
125	Noruega	0,679	2 718 098	3 788	-	-	3 788	2 714 310
126	Nueva Zelandia	0,309	1 236 955	1 515	-	-	1 515	1 235 440
127	Omán	0,111	444 343	541	-	-	541	443 802
128	Países Bajos	1,378	5 516 258	6 728	-	-	6 728	5 509 530
129	Pakistán	0,114	456 352	-	13 200	-	13 200	443 152
130	Palau	0,001	4 003	-	-	-	-	4 003
131	Panamá	0,090	360 278	185	-	-	185	360 093
132	Papua Nueva Guinea	0,010	40 031	-	-	-	-	40 031
133	Paraguay	0,026	104 080	-	2 734	1 417	4 151	99 929
134	Perú	0,163	652 504	750	17 447	-	18 197	634 307
135	Polonia	0,838	3 354 590	4 343	-	-	4 343	3 350 247
136	Portugal	0,353	1 413 091	1 896	-	-	1 896	1 411 195
137	Qatar	0,269	1 076 831	1 527	-	-	1 527	1 075 304
138	Reino Unido	4,377	17 521 525	23 858	-	-	23 858	17 497 667
139	República Árabe Siria	0,009	36 028	-	1 764	-	1 764	34 264
140	República Centroafricana	0,001	4 003	-	85	110	195	3 808
141	República de Corea	2,575	10 307 957	9 542	260 329	-	269 871	10 038 086
142	República de Moldova	0,005	20 015	12	731	-	743	19 272
143	República Democrática del Congo	0,010	40 031	16	2 096	-	2 112	37 919
144	República Democrática Popular Lao	0,007	28 022	22	-	-	22	28 000
145	República Dominicana	0,067	268 207	224	-	-	224	267 983
146	República Unida de Tanzania	0,010	40 031	54	-	-	54	39 977
147	Rumania	0,312	1 248 964	907	-	-	907	1 248 057
148	Rwanda	0,003	12 009	14	344	-	358	11 651
149	Saint Kitts y Nevis	0,002	8 006	5	115	-	120	7 886
150	Samoa	0,001	4 003	6	-	-	6	3 997
151	San Marino	0,002	8 006	10	-	-	10	7 996
152	San Vicente y las Granadinas	0,001	4 003	5	-	-	5	3 998
153	Santa Lucía	0,002	8 006	-	-	-	-	8 006
154	Santo Tomé y Príncipe	0,001	4 003	-	-	-	-	4 003
155	Senegal	0,007	28 022	-	-	-	-	28 022
156	Serbia	0,032	128 099	22	-	-	22	128 077
157	Seychelles	0,002	8 006	3	-	-	3	8 003
158	Sierra Leona	0,001	4 003	-	208	249	457	3 546
159	Singapur	0,504	2 017 557	2 627	-	-	2 627	2 014 930
160	Somalia	0,001	4 003	4	115	-	119	3 884
161	Sri Lanka	0,045	180 139	15	-	-	15	180 124
162	Sudáfrica	0,244	976 754	1 474	-	-	1 474	975 280
163	Sudán	0,010	40 031	-	-	-	-	40 031
164	Sudán del Sur	0,002	8 006	32	-	-	32	7 974
165	Suecia	0,872	3 490 695	4 830	-	-	4 830	3 485 865
166	Suiza	1,135	4 543 507	6 217	-	-	6 217	4 537 290
167	Suriname	0,003	12 009	-	-	-	-	12 009
168	Tailandia	0,368	1 473 137	1 632	-	-	1 632	1 471 505
169	Tayikistán	0,003	12 009	-	1 539	-	1 539	10 470
170	Timor-Leste	0,001	4 003	-	384	-	384	3 619
171	Togo	0,002	8 006	-	-	-	-	8 006
172	Tonga	0,001	4 003	1	189	-	190	3 813
173	Trinidad y Tabago	0,037	148 114	187	-	-	187	147 927
174	Túnez	0,019	76 059	121	-	-	121	75 938
175	Türkiye	0,846	3 386 614	721	-	-	721	3 385 893
176	Turkmenistán	0,034	136 105	19	-	-	19	136 086
177	Tuvalu	0,001	4 003	-	-	-	-	4 003
178	Ucrania	0,056	224 173	172	-	-	172	224 001
179	Uganda	0,010	40 031	-	-	-	-	40 031
180	Uruguay	0,092	368 284	151	-	-	151	368 133
181	Uzbekistán	0,027	108 084	-	15 051	5 404	20 455	87 629
182	Vanuatu	0,001	4 003	-	189	-	189	3 814
183	Venezuela (República Bolivariana de)	0,175	700 541	-	-	-	-	700 541
184	Viet Nam	0,093	372 287	338	-	-	338	371 949
185	Yemen	0,008	32 025	-	-	-	-	32 025
186	Zambia	0,008	32 025	-	1 033	-	1 033	30 992
187	Zimbabwe	0,007	28 022	-	574	-	574	27 448
		100,000	400 309 000	252 846	3 667 101	14 816	3 934 763	396 374 237

⁽¹⁾ En caso de que un Estado Miembro pagara sus contribuciones correspondientes a los años anteriores antes de la clausura de la 111.ª reunión de la CIT, los créditos obtenidos por el Estado Miembro podrían cambiar.